

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII. — Nº 5121

EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILDES

MARTES

DE MARZO DE 1956

CORREO
Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1809
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Ing. ADOLFO ARAOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social

Dr. JULIO A. CINTIONI

RECEPCIONES Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

SR. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	" 15.00
" Semestral	" 30.00
" Anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	" 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesiones o testamentarias	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	4.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N°	1896 del 29/2/56	— Designa Subsecretario de Gral. Güemes	790
" " " "	1907 " "	— Acepta renunciaciones de personal de Jefatura de Policía	790 al 791
" " Econ. "	1908 " "	— Aprueba planillas de sueldos del personal de la Comisión P. de Investigaciones	791
" " " "	1909 " "	— Aprueba planillas de sueldos del personal de la Comisión P. de Investigaciones	791
" " Gob. "	1910 " 1/3/56	— Rectifica el Decreto N° 1838/56	791
" " " "	1911 " "	— Deja sin efecto el Decreto N° 1835/56	791
" " " "	1912 " "	— Nombra Oficial 4° de la H. Cámara de Diputados	791 al 792
" " " "	1913 " "	— Deja sin efecto orden de pago dada por Decreto N° 1388/56	792
" " " "	1914 " "	— Deja sin efecto Decreto N° 857/55	792
" " Econ. "	1915 " "	— Aprueba viajes efectuados por el chófer de este Ministerio en misión oficial	792
" " " "	1916 " "	— Aprueba planilla de sueldo del 2° Jefe de la Dirección de la Vivienda y O. P.	792
" " " "	1917 " "	— Concede licencia a un empleado de este Ministerio	792
" " S. P. "	1918 " "	— Designa Jefe de la Oficina de Fisiología de la Direc. Gral. de Sanidad	792
" " Gob. "	1919 " 2/3/56	— Pone en posesión del mando gubernativo a S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, J. é I. P.	792 al 793
" " " "	1920 " "	— Liquidada partida a favor de la H. de Pagos de este Ministerio	793
" " " "	1921 " "	— Concede licencia a un Comisario de Policía	793
" " " "	1922 " "	— Rectifica el Decreto N° 1658/56	793
" " " "	1923 " "	— Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos de la Cárcel Penitenciaria	793
" " " "	1924 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Tesorería General de Policía	793
" " " "	1925 " "	— Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos de este Ministerio	793 al 794
" " " "	1926 " "	— Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos de Jefatura de Policía	794
" " " "	1927 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Tesorería General de Policía	794
" " " "	1928 " "	— Reconoce un crédito a favor de la H. de Pagos de este Ministerio	794
" " " "	1929 " "	— Aprueba resolución N° 3 dictada por la Intervención Municipal de Tartagal	794
" " " "	1930 " "	— Reincorpora a un empleado de la Cárcel	794
" " " "	1931 " "	— Declara intervenida la Escuela Náutica Francisco de Gurruchaga	794 al 795
" " " "	1932 " "	— Da por terminadas las funciones de una empleada de Registro Civil	795
" " " "	1933 " "	— Designa encargado del Registro Civil de la Quesera	795
" " " "	1934 " "	— Aprueba resoluciones dictadas por la Intervención del Consejo Gral. de Educación	795
" " " "	1935 " "	— Reconoce los servicios prestados por un encargado de Registro Civil	795
" " Econ. "	1936 " "	— Liquidada partida a favor de la H. de Pagos de Contaduría General de la Provincia	795
" " " "	1937 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia	795 al 796
" " " "	1938 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia	796
" " " "	1939 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones y P. de la Provincia	796

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 13539 — p.p. Nemesia Torres de Schain Exp. Nº 62.056—T— "La Elvirita".	796 al 797
Nº 13517 — Exp. Nº 1916—P. s/p. José Antonio Plaza, Eusebio Alegre y Octavio Vicente Olmos.	797
Nº 13481 — Solicitado por Juan Antonio Llatser — Exp. 100693—LL.	797

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13503 — Malaga S. en C. solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	797
Nº 13502 — Héctor Roberto Gardey solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	797
Nº 13501 — La Forrajera del Norte S. C. p. A. solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	797
Nº 13500 — Malaga S. en C. solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	797

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 13546 — De la Direc. Gral. de Compras y Suministros de la Provincia.	797 al 798
---	------------

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 13537 — De la A. G. A. S.	796
------------------------------	-----

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 13523 — Por Hdefonso Moncau — Juicio: Banco de Préstamos vs. Marcelino Argañaraz — Banco de Préstamos vs. Carmen I. de Méndez.	798
---	-----

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13532 — De doña María I. Ferneyna de Guíñez.	798
Nº 13514 — De don Antonio Carabante.	798
Nº 13512 — De doña Marciana Regina Tintilay de Quinteros.	798
Nº 13511 — De doña Joaquina Quintana de Argamonte.	798
Nº 13506 — De doña Sebastiana Avasto ó Abasto de Gutierrez.	798
Nº 13498 — De doña Florinda Lucia López.	798
Nº 13484 — De don Policarpo Alvarez y de doña Serafina Gallardo de Alvarez.	798
Nº 13475 — De doña María Angélica Gómez de Vega y de doña Laura Amalia Espeche de Vega.	798
Nº 13470 — De doña Eustaquia Gutierrez de Acuña.	798
Nº 13467 — De doña Alcira Nalib de Esper ó Alcira Mijail de Esper ó Alcira Nelly Chej de Esper ó Alcira Nalli de Esper ó Alcira Nalib de Esper ó Alcira Badia de Esper ó Badia Alcira de Esper ó Badia Alcira Chej de Esper.	798
Nº 13461 — De don Simón Zambrano.—	798
Nº 13460 — De Aniceto Joaquín.	798
Nº 13445 — De don Pedro Escalante y de doña Isidora Mamani de Escalante.	798
Nº 13436 — De doña Juana Tolaba de Arroyo.	798
Nº 13434 — De don Julian o Julian Antonio Chaya.	798 al 799
Nº 13430 — De doña Florinda o Florinda A. Ruiz de Aramayo.	799
Nº 13421 — De doña Juana Urquiza de Cuiza p de don Prudencio Cuiza.	799
Nº 13410 — De doña Dámasa Guadalupe Chauqui.	799
Nº 13406 — De don Eulogio César Palma	799
Nº 13391 — De doña Gregoria Soto de Ulloa o Gregoria Sotode Uyoa o Gregoria Soto de Serrano.—	799
Nº 13386 — De doña María Luisa Rodríguez de Vilca	799

TESTAMENTARIO:

Nº 13468 — (Testamentario) De don Zolio Cenando ó Solio Zenardo.	799
--	-----

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 13496 — De Esteban Calvet.	799
Nº 13495 — De José María Martínez.	799
Nº 13474 — De Asunción Romero de Acosta.	799

REMATES JUDICIALES:

Nº 13544 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Nicolás Talbo.	799
Nº 13542 — Por Martín Leguizamón, Juicio: Javier Pereyra vs. Chatú Ram.	799
Nº 13541 — Justo C. Figueroa Cornejo, Juicio: Sánchez Justini V. vs. Abdala Carim.	799
Nº 13530 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Yankillevich Hnos. vs. Rodríguez Hnos.	800
Nº 13529 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cristóbal Ramirez vs. Manuel Gonzalez.	800
Nº 13528 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Gastulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.	800
Nº 13526 — Por Martín Leguizamón— juicio: Ejec. Camilo Ale vs. Rodolfo Robles.	800
Nº 13524 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ejec. Bruno vs. Miller.	800
Nº 13519 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Gabriel Torres y M. S. V.	800

Nº 13518 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. José Linardo Albornoz.	800
Nº 13510 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Juan C. de Pocaratti vs. Alejandro A. Agüero.	800
Nº 13505 — Por Armandó G. Orce: Casa Oxford, Benseñor y Suhani S. R. Ltda. vs. Zaira y Miller.	
Hnos.	800
Nº 13493 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Aurelio Moreno vs. María Clara Berro de Sbrogio.	800 al 801
Nº 13488 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Alias y Cia. S.R. L. vs. Gerardo Sartini.	800
Nº 13486 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Mazaraki Polivio.	800
Nº 13482 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Arias y Cia. vs. José Faustino Flores.	800
Nº 13478 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: José Gracian Legorburu vs. Horacio Fausto González.	800
Nº 13427 — Por Martín Leguizamón — Juicio Carrullo é I Zim vs. Salomón Silvero.	800
Nº 13407 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Degan Sivebarra vs. Victor F. Sarmiento.	800

SENTENCIA DE REMATE:

Nº 13521 — Pablo Hurtado vs. Cecilio Vazquez.	801 al 802
--	------------

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13422 — Cruz Castro de Sacaba c/ José Sacaba.	803
---	-----

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 13540 — De la firma: Isasmendi S. R. L.	802 al 803
Nº 13533 — Salinera Ducus S. R. L.	803
Nº 13528 — Yarad y Compañía S. R. Ltda.	804 al 805

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 13525 — Juan José Palermo vende a Beer Augustovski.	804
Nº 13516 — Nazareno Chamut vende a Manuel Alberto Ledesma.	804
Nº 13115 — Juan Antonio Salgado (h) vende a Pedro Miguel Pizarro.	805

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13531 — De Ercom S. R. Ltda.	805
Nº 13507 — Michel Nadra.	805

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Nº 13534 — Viñuales, Royo, Palacio y Cia. Soc. Anon. Com. é Ind.	805
---	-----

SECCION AVISOS

Nº 13545 — De la Asociación Salteña de Ciclismo.	805
Nº 13543 — De la Sociedad Española de S. M.	805
Nº 13536 — Del Círculo Aguaray.	805 al 806

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 806

AVISO A LOS EMPLEADOS 806

AVISO A LOS EMPLEADOS Y AVISADORES 806

AVISO A LOS EMPLEADOS 806

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1896-G.

SALTA, Febrero 29 de 1956.

—VISTO la nota número 541 elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 29 del actual, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Economía, F. y O. Públicas

en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Designase subcomisario de 1ª categoría de la Comisaría de General Güemes al señor ASENSIO RAMON JOAQUIN (C. 1923, M. I. Nº 3.984.170, D. M. Nº 63); en reemplazo de don Humberto Inocencio Pozzi Leal y a partir del 1º de Marzo próximo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívense.—

ADOLFO ARAOZ
Salomón Mulka

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1907-G.

SALTA, Febrero 29 de 1956.

—VISTO la nota número 535 cursada por Jefatura de Policía con fecha 27 de Febrero del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Economía, F. y O. Públicas,
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA:

- Por el agente plaza número 89 de la Comisaría Sección Segunda, don AGUSTIN ARCE; a partir del 1º de Marzo próximo;
- Por el cargo de Oficial Inspector (auxiliar 2º) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don ESTEBAN BALOCH, con anterioridad al 21 del actual.

Art. 2º.— Designase, en carácter de ascenso, al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA, a partir del día 1º de Marzo próximo.

- Al actual auxiliar 3º de la Red Radioteletrónica Policial, al cargo de Auxiliar Principal (Subcomisario de 1ª categoría) de la misma Dependencia, don ABRAHAM ALBERTO PORTAL, en reemplazo de don Francisco Miguel Jesús Martín;
- Al actual Auxiliar 3º (Oficial) del Personal Administrativo y Técnico, don DIEGO GORRIA, e nel cargo de Auxiliar 2º (oficial Inspector) de la misma Dependencia en reemplazo de don Julio Corimayo;
- Al actual oficial (auxiliar 6º) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don ROBERTO AGUSTIN HELGUERO, en el cargo de oficial inspector (auxiliar 3º), de la misma Dependencia, en reemplazo de don Esteban Baloch.

Art. 3º.— Designase a partir del 1º de Marzo próximo, al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA:

- Subcomisario de 3ª categoría de la Subcomisaría de "Almirante Brown" (Departamento Rosario de la Frontera), al señor MARIO ANTONIO PADILLA (C. 1931, M. I. N° 7.223.798, D. M. 63), en reemplazo de don Osvaldo Sierra;
- Subcomisario de 3ª categoría de la Subcomisaría de "Puente de Plata" (Departamento Rosario de la Frontera), don JOSE ELIAS MELTANO — (C. 1913, M. I. N° 3.337.693, D. M. 63) en reemplazo de don Adalberto Gallo;
- Oficial de la Comisaría de Guachipas (Departamento Guachipas), en carácter de reintegro, al señor ALFREDO CORDOBA (C. 1906, M. I. N° 3.809.757 D. M. 63) en reemplazo de don Pedro Vicente Alanis;
- Subcomisario de 3ª categoría de la Subcomisaría de San Bernardo de las Zorras (Departamento Rosario de Lerma), don MATEO JOSE PISTONE (C. 1913, M. I. N° 3.881.459, D. M. N° 62) en reemplazo de don Carlos Rufino Forquera;
- Subcomisario de 3ª categoría de la Subcomisaría de Balboa (Dpto. Rosario de la Frontera) al señor JULIO ALBERTO MARTINEZ (C. 1925 M. I. N° 3.908.661, D.M. N° 63), en reemplazo de don Arturo Zerdán;
- Auxiliar 3º (oficial) del Personal Administrativo y Técnico, al señor PEDRO SEGUNDO COSTAS (C. 1926 M. I. N° 3.455.300, D.M. 64) en reemplazo de don Diego Soria;
- Oficial (auxiliar 3º) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, al señor JOSE RUBEN ABDO (C. 1937, M. I. N° 7.244.459 D.

M. 63) en reemplazo de don Roberto Agustín Helguero.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese

Salomón Mulki
ADOLFO ARAOZ

Es copia:

JOSE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. l. Pública

DECRETO N° 1908-E.

SALTA, Febrero 29 de 1956.

—VISTO que la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago planillas de sueldos por el mes de Febrero del año en curso, del personal que presta servicios en la Comisión Provincial de Investigaciones, que ascienden a la suma total de \$ 148.265.—;

—Por ello,

El Ministro de Economía, F. y O. Públicas
en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de sueldos por el mes de Febrero del año en curso, del personal que presta servicios en la Comisión Provincial de Investigaciones, que en total ascienden a la suma de \$ 148.265.— (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL); debiendo liquidarse dicho importe a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS, con imputación al ANEXO C— INCISO IX— PRINCIPAL A) 1— PARCIAL 23 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ADOLFO ARAOZ
Jaime Lopez Figueroa

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1909-E.

SALTA, Febrero 29 de 1956.

—VISTO que la Habilitación Pagadora del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago planillas de horas extras por el mes de Febrero del año en curso, del personal que presta servicios en la Comisión Provincial de Investigaciones, que ascienden a la suma total de \$ 8.943,55;

—Por ello,

El Ministro de Economía, F. y O. Públicas
en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas de horas extraordinarias por el mes de Febrero en curso, del personal que presta servicios en la Comisión Provincial de Investigaciones, que en total ascienden a la suma de \$ 8.943,55 (Ocho mil novecientos cuarenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional); debiendo liquidarse dicho importe a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con imputación al ANEXO C— INCI-

SO IX— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 23 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO ARAOZ
Jaime Lopez Figueroa

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1910-G.

SALTA, Marzo 1 de 1956.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota N° 67-M-10, de fecha 1º de Marzo en curso,

El Ministro de Economía, F. y O. Públicas,
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Rectifíquese el Decreto N° 1833 de fecha 27 de Febrero ppdo., dejándose establecido que se deja sin efecto íntegramente el artículo 1º del Decreto N° 1260 de fecha 4 de Enero último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO ARAOZ
Salomón Mulki

Es copia

JOSE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e. l. Pública

DECRETO N° 1911-G.

SALTA, Marzo 1 de 1956.

—Atento a lo solicitado en nota N° 67-M-10 de fecha 1º del mes en curso, por la Dirección General del Registro Civil,

El Ministro de Economía, F. y O. Públicas,
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto N° 1835 de fecha 27 de Febrero ppdo., por el cual se acepta la renuncia de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de EL JARDIN (Dpto. de La Candelaria), señorita MARILDE SANZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ADOLFO ARAOZ
Salomón Mulki

Es copia

JOSE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e. l. Pública

DECRETO N° 1912-G.

SALTA, Marzo 1 de 1956.

Expediente N° 5514/56.

—VISTA la vacancia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase, Oficial 4º de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, al señor JUAN BARATERO (C. 1923 — M. I. N° 2.461.942 — D.M. N° 37), con anterioridad al día 1º del mes en curso, y en reemplazo de

Jorge Ricardo Bavio, adscribiéndose a Jefatura de Policía.

Art 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO ARAOZ
Salomón Mulki

Es copia

FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1913-G.

SALTA, Marzo 1 de 1956.

Expediente Nº 5031/56.

—VISTO el Decreto Nº 1388 — Orden de Pago Nº 148, de fecha 13 de Enero ppdo., por el cual se dispone liquidar a favor del Centro de Residentes Salteños "General Güemes" en la Capital Federal, la suma de \$ 6.360.— en concepto de subsidio para solventar los gastos de alquiler y energía eléctrica que ocasiona el local del mismo; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Economía, F. y O. Públicas
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago Nº 148 dado al Decreto Nº 1388 de fecha 13 de Enero último.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO ARAOZ
Salomón Mulki

Es copia

FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1914-G.

SALTA, Marzo 1 de 1956.

—VISTA la nota Nº 67-M-10 de fecha 1º del mes en curso, y atento a lo solicitado en la misma por la Dirección General del Registro Civil,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto Nº 857 de fecha 1º de Diciembre de 1955, por el cual se dan por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de EL JARDIN (Dpto. de La Candelaria), don JUAN CARLOS HUERGO, y se nombra en su reemplazo a la señorita MATILDE SANZ.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO ARAOZ
Salomón Mulki

Es copia

FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Públicas

DECRETO Nº 1915-E.

SALTA, Marzo 1 de 1956.

—Atento a los viajes en misión oficial realizados a las vecinas provincias de Jujuy y Tucumán, los días 22 p 23 del corriente, por el

Chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Cástulo Rueda,

El Ministro de Economía, F. y O. Públicas
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébanse los viajes en misión oficial realizados a las vecinas provincias de Jujuy y Tucumán, los días 22 y 23 de Febrero en curso, por el Chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don CASU-LO RUEDA.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO ARAOZ

Jaime Lopez Figueroa

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1916-E.

SALTA, Marzo 1 de 1956.

Expediente Nº 706/C/56.

—VISTO el Decreto-Ley 78 de fecha 13 de Enero del corriente año por el que se crea el cargo de 2º Jefe de Depósito de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, con una asignación mensual de \$ 1.900.— m/n. y atento a la planilla de sueldo por el mes de Enero ppdo., a favor del titular de la misma señor Pedro Andrés Arranz, elevada para su aprobación y pago, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, F. y O. Públicas
En ejercicio del Mando Gubernativo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la planilla de sueldo por el mes de Enero ppdo., correspondiente al 2º Jefe de Depósito de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, señor PEDRO ANDRES ARRANZ, y que en total asciende a la suma de \$ 1.339.18 (UN MIL TRES CIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Incorpórase el importe de \$ 1.339.18 m/n. a que asciende la planilla aprobada por el artículo anterior, dentro del Anexo C— Inciso V— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 1— "Parcial Decreto Ley Nº 78/56.

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General de la Vivienda y O. Públicas, la suma de \$ 1.339.18 (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) para que con dicho importe haga efectivo el importe de la planilla aprobada por el artículo 1º, con imputación al Anexo C— Inciso V— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 1— "Parcial Decreto-Ley Nº 78/56.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO ARAOZ

Jaime Lopez Figueroa

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1917-E.

SALTA, Marzo 1 de 1956.

Expediente Nº 376/Ch/956.

—VISTO este expediente por el que el empleado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Andrés Chocobar, solicita cincuenta y seis (56) días de licencia por enfermedad, a partir del día 3 de Diciembre ppdo., conforme al certificado médico corriente a fs. 2;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Economía, F. y O. Públicas
en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Concédense, con anterioridad al día 3 de Diciembre ppdo., cincuenta y seis (56) días de licencia, con goce de sueldo, al empleado del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don ANDRES CHOCOBAR, por razones de salud debidamente justificadas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO ARAOZ

Jaime Lopez Figueroa

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1918-S.

SALTA, Marzo 1 de 1956.

El Ministro de Economía, F. y O. Públicas
en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Designase Jefe de la Oficina de Paidología, de la Dirección General de Sanidad, al Oficial 7º, Médico de la Sección Infancia, de ese Servicio, Dr. ROBERTO H. SAMSON, a partir del 1º de Marzo próximo y por el período de tres años que fija el Decreto Nº 1201/50, de creación de la Oficina de PAIDOLOGIA, y con la sobreasignación que para dicho cargo fija el mismo, gasto que se imputará al Anexo E— Inciso I— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO ARAOZ

Julio A. Cintioli

Es copia

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 1919-G.

SALTA, Marzo 2 de 1956.

—Habiendo regresado de la Capital Federal S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, doctor Arturo Oñativia, quien se encontraba ausente en misión oficial,

El Ministro de Economía, F. y O. Públicas
en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Pónese en posesión del mando gubernativo a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública, Doctor ARTURO OÑATIVIA,

mientras dure la ausencia de su titular el coronel (S.R.) don Julio R. Lebo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO ARAOZ
Salomón Mulki

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1920-G. M
SALTA, Marzo 2 de 1956.
Expediente Nº 5253/56.

—VISTO el presente expediente en el que el Comando de la 5ª División de Ejército Argentino eleva nota número 166/56, en la que solicita la liquidación en carácter de reintegro, de la suma de \$ 575.15 moneda nacional, en concepto de gastos efectuados por el Regimiento 5º de Caballería "General Güemes" durante la comisión militar actuante en la ciudad de Metán en cooperación con la Policía de dicha localidad, durante los días 14 al 24 de Octubre inclusive, del año próximo pasado; por ello y atento lo informado por Contaduría General a fs. 15 de estas actuaciones,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo
RESUELVE:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E INSTRUCCION PÚBLICA, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 15/100 M.N. (\$ 575.15 moneda nacional) a fin de hacer efectivo dicho importe al COMANDO DE LA 5ª DIVISION DE EJERCITO ARGENTINO en cancelación de las facturas que por los conceptos expresados en las mismas, corren agregadas a fs. 3/13 de estos obrados; debiéndose imputar dicho monto al Anexo B— Inciso II— OTROS G. de P.— Principal a) 1— Parcial 23 de la Presupuesto de Pago Anual Nº 14.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1921-G.

SALTA, Marzo 2 de 1956.
—VISTO la planilla de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a favor del Comisario de Policía don Marcial Cortes; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Conceder cuatro (4) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al Comisario de Policía, don MARCIAL CORTES; de conformidad a lo establecido en el artículo

29 de la Ley 1882/55 en vigencia y con anterioridad al día 18 de Enero del año en curso.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1922-G.

SALTA, Marzo 2 de 1956.
Expediente Nº 7570/53.
—VISTO el Decreto Nº 1658 de fecha 8 de Febrero ppdo., por el cual se reconoce un crédito en la suma de \$ 13.978.60, a favor del Instituto Provincial de Seguros, en concepto de Pólizas contra el riesgo de Accidentes del trabajo del personal de servicio, maestranzas, etc. de Jefatura de Policía, y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 19,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el Decreto Nº 1658 de fecha 8 de Febrero último dejándose establecido que el reconocimiento del crédito a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, lo es por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 86/100 M.N. (\$ 136.262.86 m.n.), importe total de las facturas presentadas, y no por \$ 13.978.60 como se consigna en el mencionado Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1923-G. M
SALTA, Marzo 2 de 1956.
Expediente Nº 5533/56.

—VISTO el presente expediente en el que corren planillas por Bonificación por Antigüedad, a favor del señor Oscar M. H. Scardía en su carácter de empleado de la Cárcel Penitenciaria, y por la suma de \$ 2.305.20; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON 20/100 M.N. (\$ 2.305.20 m.n.), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA CARCEL PENITENCIARIA, por el concepto enunciado precedentemente, y para que en su oportunidad lo haga efectivo al beneficiario don Oscar Mario Hugo Scardía.

Art. 2º.— Remítase el expediente de numeración y año arriba citado a Contaduría General de la Provincia con copia autenticada del presente Decreto, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción

del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1924-G.

SALTA, Marzo 2 de 1956.
Expediente Nº 5534/56.
—VISTO las planillas elevada por Jefatura de Policía en concepto de pago de bonificación por antigüedad a favor del oficial inspector de Policía, don Julio Argentino Correa, correspondiente a los años 1953 y 1954 próximos pasados y que asciende a la suma total de \$ 190.60 moneda nacional; por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de CIENTO NOVENTA PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL (\$ 190.60 moneda nacional) a favor de TESORERIA GENERAL DE POLICIA y para que a su vez haga efectiva dicha suma en concepto de bonificación por antigüedad, al señor JULIO ARGENTINO CORREA, en su carácter de oficial inspector de Policía durante los años 1953 y 1954 próximos pasados.

Art. 2º.— Con copia autenticada adjunta del presente Decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado, al Ministerio de tener el crédito reconocido en el artículo an- Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1925-G.

SALTA, Marzo 2 de 1956.
Expediente Nº 5531/56.
—VISTAS las presentes actuaciones, en las que la señorita Angélica Villa, gestiona la liquidación y pago de la bonificación por antigüedad que le corresponde en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1138, desde su vigencia 25/10/49, por los servicios desempeñados por la interesada desde el 1º de Julio de 1939; y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON 47/100 M.N. (\$ 6.915.47 m.n.), a favor de la HABILITADA PAGADORA DEL MI

MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E. I. PÚBLICA, señorita ANGÉLICA VILLA, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º.— Con copia debidamente autenticada del presente Decreto, remítanse las presentes actuaciones a Contaduría Gral. de la Pcia. para su reserva, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65º de la Ley de Contabilidad N° 941.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 1923-G.

SALTA, Marzo 2 de 1956.

Expte. N° 5535/56.

—VISTO el presente expediente en el que corren planillas por Aguinaldos correspondientes a los años 1950 al 1954, a favor del señor Andrés Delmiro Gauna empleado de Jefatura de Policía, por la suma de \$ 72.33; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de SETENTA Y DOS PESOS CON 33/100 MN. (\$ 72.33 m/n.), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, por el concepto enunciado precedentemente, y para que en su oportunidad lo haga efectivo al beneficiario don Andrés Delmiro Gauna.

Art. 2º.— Remítase el expediente de numeración y año arriba citado a Contaduría General de la Provincia con copia autenticada del presente Decreto, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 1924-G.

SALTA, marzo 2 de 1956.

Expte. N° 5532/56.

SALTA, Marzo 2 de 1956.

VISTAS las presentes actuaciones en las que corren agregadas adjuntas planillas correspondientes a la gestión por pago de aguinaldo iniciada por el empleado de Jefatura de Policía don Florencio R. Tejerina, por el año 1954 y por un importe de \$ 130.13 $\frac{13}{100}$; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CIENTO TREINTA PESOS CON 13/100 m/n.

(130.13.— $\frac{13}{100}$) a favor de la Tesorería General de la Policía, para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe al beneficiario, don Florencio R. Tejerina, por el concepto enunciado precedentemente.

Art. 2º — Con copia debidamente autenticada del presente decreto, resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación, pues el mismo se encuentra bajo la sanción del art. 65 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 1923-G.

SALTA, Marzo 2 de 1956.

Expte. N° 1282—55.

VISTO el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación eleva planillas en concepto de pago por subsidio familiar a favor del chófer de dicha Repartición don Patrocínio López, correspondiente a los años 1950 al 1954 inclusive y que asciende a la suma total de \$ 1.500 moneda nacional.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 15 de estos obrados,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS MN. (\$ 1.500.00 moneda nacional) a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, y para que a su vez haga efectiva dicha suma al señor PATROCINIO LOPEZ, por el concepto arriba mencionado.

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del Presente decreto, remítase en devolución el expediente arriba mencionado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1929-G.

SALTA, Marzo 2 de 1956.

Expte. N° 5189-56.

VISTA la resolución N° 3 de fecha 13 de enero ppdo., elevada para su correspondiente aprobación por parte del poder Ejecutivo de la Provincia, por la Municipalidad de Tartagal; y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia, que informa no

existir inconveniente alguno para resolver favorablemente la citada resolución municipal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 3 dictada por la INTERVENCION MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARTAGAL, con fecha 13 de enero del año en curso.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 1930-G.

SALTA, Marzo 2 de 1956.

Atento a lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota N° 76 Letra C, de fecha 1º del mes en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Reincorpórase con anterioridad al día 1º del corriente mes, al empleado Transitorio Normal (Tipógrafo) de la Cárcel Penitenciaria, don RAUL A. TORRES al cargo del que es titular, por haber sido dado de baja del Ejército Argentino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO N° 19

VISTAS las denuncias formuladas públicamente con el señor Lorenzo Garnica, Director de Nautica Francisco de Gurruchá;

CONSIDERANDO:

Que es deber de esta Intervención Federal velar en todo momento por el normal desenvolvimiento educativo, moral y administrativo de las instituciones públicas y privadas que tienen a la formación moral y física de la juventud,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Declárase intervenida la ESCUELA NAUTICA FRANCISCO DE GURRUCHAGA, de esta ciudad.—

Art. 2º — Nómbrase con carácter "ad-honorem" Interventor del citado establecimiento, al señor WENCESLAO YANEZ, con amplias facultades para investigar las denuncias que se formulan contra el Director del mismo.—

Art. 2º — Infórmese dentro de los treinta (30) días, sobre las finalidades y desenvolvimiento

miento de la Escuela Náutica Francisco de Gurruchaga.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1932—G.

SALTA, Marzo 2 de 1956.—

Expte. Nº 5549/56.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil de la Provincia eleva nota Nº 45—M—10 de fecha 7 de febrero próximo pasado; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de la encargada de 3ª categoría de la Oficina de Registro Civil de EL TUNAL Departamento de Metán, señora MARIA LUISA SANTILLAN DE SARAVIA, con anterioridad al día 1º del mes en curso; y designase en su reemplazo a la señora LIA AZUCENA GUZMAN DE CAYO, a partir de la fecha en que tomé posesión de su cargo.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1933—G.

SALTA, Marzo 2 de 1956.—

Expte. Nº 5548/56.—

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil de la Provincia eleva nota número 55 de fecha 23 de febrero próximo pasado; y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Designase encargado de la Oficina de Registro Civil de LA QUESERA, Departamento de la Capital, de 3ª categoría, al señor JUAN IGNACIO MAMANI, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 1934—G.

SALTA, Marzo 2 de 1956.—

Expte. Nº 5556/56.—

VISTO el presente expediente en el que el Consejo General de Educación eleva para su aprobación las resoluciones números 84, 87 y

89, dictadas por la Intervención de dicha institución el día 28 de febrero próximo pasado, que corren agregadas a fs. 2/4 de estos obrados; por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

En ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Aprobar las resoluciones números 84, 87 y 89, dictadas por la INTERVENCION DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA con fecha 29 de febrero próximo pasado, por la que se adscriben al Consejo General de Educación, la Escuela de Enseñanza Primaria "CARMEN PUCH DE GÜEMES" dependiente del Instituto Nacional de Acción Social; se designan maestros de grado de dicha Escuela a las señoritas YOLANDA CRISTINA MUSELLI, BEATRIS AMALIA BARQUIN y ERNESTINA MABEL MARTINEZ, y celadoras a las señoritas MARIA CRISTINA SANCHEZ y ELBA DIONE AGUILAR ZAPATA, se designa a la señora ANA MARIA MONICO DE COLL como maestra de grado de la Escuela Juan Bautista Alberdi, a la señorita DOLY ESTELA ARANDA, como maestra de grado de la Escuela MAESTRA J. SARAVIA, y a la señora AYINA M. ARCS TEGUI DE YESEA como celadora de la Escuela Nocturna Nº 1 Bernardino Rivadavia; y se traslada a la profesora de Música de la Escuela "Gobernador Manuel Solá" Cerrillos, señora DORA MYRTHA FOLIE DE BARDI a la Escuela adscripta "Carmen Puch de Güemes", con el mismo cargo y se designa profesora de Música de la misma Escuela, a la señorita AMALIA VERON.—

Art. 2º Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1935—G.

SALTA, Marzo 2 de 1956.—

Expte. Nº 5551/56.—

VISTO la nota número 56—M—10 de fecha 28 de febrero ppdo., cursada por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia, y atento lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el ex-encargado de la Oficina de Registro Civil de LA POMA, don ESTAROFILIO UCEDO, durante el lapso comprendido entre el día 16 de noviembre al 19 de diciembre del año 1955.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA
Salomón Mulki

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 1936—E.

SALTA, Marzo 2 de 1956.—

Expte. Nº 773/C/1956.—

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide a favor de la Habilitación de Pagos de la misma, la suma de \$ 5.000.—; importe correspondiente a los fondos de "Caja Chica" y para su inversión en los conceptos varios autorizados por decreto Nº 8450/54;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, páguese a favor de la HABILITACION PAGADORA DE CONTADURIA GENERAL, la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS M/N), para su inversión en los conceptos varios autorizados por decreto Nº 8450/54, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR — FONDOS CAJA CHICA — CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA" — Ejercicio 1956.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1937—E.

SALTA, Marzo 2 de 1956.—

Expte. Nº 685/CH/1956.—

VISTO este expediente en el que el señor FELIX CHALI solicita reconocimiento y cotización de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 82 de fecha 15 de febrero del año en curso, la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
En Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 82 de fecha 15 de febrero del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Reconocer, tres (3) años y cuatro (4) meses de servicios prestados en la Administración de Vialidad de la Provincia, por el señor FELIX CHALI, y formular a tal efecto, cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 300.— m/n. (TRESCIENTOS PESOS M/N), a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1628, los que serán atendidos conforme lo establece el artículo 25 párrafo 2º de la Ley citada".

"Art. 2º — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, tres (3) años y cuatro (4) meses de servicios prestados en la Administración de Vialidad de la Provincia, por el señor FELIX CHAILE, Mat. Individual Nº 3979858, para acreditarlos ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social".—

"Art. 3º — Establecer en la suma de \$ 350 m/n. (SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, en concepto de cargos formulados por aplicación de la Ley 1628 y diferencia del cargo del artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, respectivamente".—

"Art. 4º — La suma de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS M/N.), en concepto del 50 % (cincuenta por ciento) de la diferencia del cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, deberá ser ingresada ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, por el señor Félix Chaile".

"Art. 5º — El presente reconocimiento teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley Nº 1628, en razón de que las actuaciones de Sección Cómputos y Contaduría se encuentran ya tramitadas a la fecha de promulgación del Decreto Ley Nº 7756 actualmente en vigencia".—

"Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO ONATIVIA

Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1938—E.

SALTA, Febrero 2 de 1956.—

Expte. Nº 1024/O/1956.

VISTO este expediente en el que el señor CARLOS A. OLIVER solicita la devolución de los aportes efectuados por su extinta esposa doña LETICIA AURORA SARAVIA DE OLIVER, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 60 de fecha 2 de febrero del año en curso la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta no hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por no encontrarse la afiliada fallecida comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
en ejercicio del mando gubernativo

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 60 de fecha 2 de febrero del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Denegar el pedido de devolución de aportes efectuados por la afiliada fallecida doña LETICIA AURORA SARAVIA DE OLIVER, desde el año 1930 a 1935, interpuesto

ante esta Caja por el señor CARLOS A. OLIVER, en razón de que la Ley 310 vigente a la fecha de su deceso, no establecía tal beneficio".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1939-E.

SALTA, Marzo 2 de 1956.

Expediente Nº 1040/S/1956.

—VISTO este expediente en el que el señor AURELIO SILVERIO SANTUCHO solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 51 de fecha 27 de Enero ppdo., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
En ejercicio del Mando Gubernativo

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 51 de fecha 27 de Enero ppdo., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, TRES (3) Años de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por el señor AURELIO SILVERIO SANTUCHO Mat. Ind. Nº 3.609.721 para acreditarlos ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 2º.— FORMULAR cargos al señor AURELIO SILVERIO SANTUCHO y al patronal, por las sumas de \$ 3.855.84 m/n. (TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. MONEDA NACIONAL) y \$ 736.99 2/3 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 99/100 MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de aportes no realizados oportunamente, sin que existiera disposición legal que los eximiera; cargo que el afiliado deberá ingresar ante la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social; debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Sección Ley".

"Art. 3º.— ESTABLECER en la suma de \$ 24.762.69 m/n. (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CTVS. MONEDA NACIONAL) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de cargos formulados por apli-

cación del Decreto Ley Nº 7756 y de aportes de afiliado y patronal con más sus intereses".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARTURO ONATIVIA

Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 13539 — EDICTO DE MINAS: Expte. Nº 62056 — "T" presentado por el Sr. Nemesio Torres de Schain, el diez y nueve de abril de 1955, horas nueve y quince minutos.

La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Delegado: La que suscribe, Nemesia Torres de Schain, argentina, casada mayor de edad, educacionista, con domicilio en Pasaje Enrique Torino Nº 1864, de esta ciudad de Salta, al Señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto un yacimiento de Tantalita y Bismuto, como también minerales radiactivos a determinar, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina.— Las muestras que se acompañan, han sido extraídas en el punto de que se determina en el plano que acompañan al presente pedido.— Para la ubicación de la mina se toma como punto de referencia el Morro Lacullo, y desde aquí se miden Az. 165º 2.300 metros y 3.600 metros al Este. Desde este punto se medirá 3.500 metros a Este con lo que se llegará a la confluencia de los ríos, para medir 1.600 metros al Sud y se llegará a la mina.— La mina llevará el nombre "LA ELVIRITA" y está ubicada en terrenos sin labrar ni cercar y cuyos dueños desconozco, pero que denunciaré en oportunidad. N. T. de Schain.— Señor Jefe: En el presente Expediente se denuncia el descubrimiento de un yacimiento de Tantalita, Bismuto y minerales radioactivos en el Departamento LA POMA.— Para la inscripción gráfica del punto de manifestación de descubrimiento, se ha tomado como punto de referencia el Morro Lacullo desde donde se midieron 2.300 metros Az. 165º, 3.600 metros al Este, 3.500 metros al Este, 3.500 metros al Este y finalmente 1.600 metros al Sud.— Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y conforme al plano de registro gráfico correspondiente al punto de manifestación de descubrimiento se encuentra dentro del caño tramitado en expediente Nº 100.597 —E— 54, de propiedad del mismo solicitante y dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna mina, tratándose se por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral". En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente manifestación de descubrimiento bajo el número de orden.— Se acompaña croquis con cordatite con la ubicación efectuada en el plano número.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada.— Registro Gráfico junio 2 de 1955.— Pablo Arturo Guzmán. Salta, agosto

2/55.— En la fecha me notifico y manifiesto conformidad con la ubicación dada por registro gráfico. Hay una firma ilegible.— Salta, agosto 10/1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado de lo informado por Registro Gráfico, por Escribanía registre se en "Registro de Minas el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confeció nese y publíquese los edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 119 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados, cumplida la publicación, notifíquese al propietario del sueto denunciado a fs. 5 por certificada con A.R. adjuntando un ejemplar de la publicación.— Raúl J. Valdez. Sub. Delegado a cargo de la Delegación.— Salta, Febrero diez y siete de 1956.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 13, 22/3 y 4/4/56.—

Nº 13517 — PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA
SOLICITUD DE PERMISO DE CALEO PARA
SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA
CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE
LOS ANDES EN EXPEDIENTE Nº 1916—P
PRESENTADA POR LOS SEÑORES JOSE
ANTONIO PLAZA, EUSEBIO ALEGRE Y OCTAVIO VICENTE OLMOS EL DIA ONCE DE JUNIO A LAS DOCE HORAS.—

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), —Comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma, se toma como punto de referencia un punto determinados por las siguientes visuales: al cerro Aracar 30º, a Estación Vega de Arizaro 60º y al cerro Arizaro 330º o sea que el ángulo formado por las visuales al cerro Arizaro y Aracar es de 60º y el ángulo formado por las visuales al cerro Aracar y a Estación Vega de Arizaro es de 30º; desde este punto se midieron 100 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5000 metros Az. 70º, 4000 metros Az. 160º, 5000 metros Az. 250º y por último 4000 metros Az. 340º para cerrar la superficie solicitada.—

Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y 6 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número 1536.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Deben los recurrentes expresar su conformidad, si así lo estuviesen, con la ubicación efectuada. Registro Gráfico diciembre 1 de 1953.—

Una firma: Hector Hugo Elias.— A lo que se proveyó: Salta, Octubre 21 de 1955.— Exp. Nº 1916.— VISTO: lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, desé por aceptada tácitamente (Resol. Nº 8752 art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico; por Escribanía, regístrese en "Re-

gistro de Exploraciones" el Escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confeció nese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, Notifíquese al señor Fiscal de Estado al interesado y entréguese los edictos ordenados. Repongase.— Raúl J. Valdez — Sub-Delegado: — Salta Marzo 6/56
Es copia. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.—

e) 9 al 22/3/56.—

Nº 13481 — PODER EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA — SOLICITUD DE PERMISO PARA CALEAR SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTE Nº 100693—LL.— Presentado por el SEÑOR JUAN ANTONIO LLATSER EL DIA DIEZ Y OCHO DE AGOSTO DE 1954 A LAS DOCE HORAS CINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirle todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el punto de extracción de la muestra de la mina "TECAR" expediente 1705—J— y se midieron 1200 metros al Este para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5000 metros al Sud, 4000 metros al Este, 5000 metros al Norte y por último 4000 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada.— Según estos datos que

son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y con 59 hectáreas aproximadamente en la vecina República de Chile.— Se hace notar que el punto de referencia (punto de extracción de la muestra de la mina TECAR) se ubica a partir del O. Socompa Caipis y midiendo 5400 metros Az. 295º y 2250 metros Az. 145º.— En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1793.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. REGISTRO GRAFICO, junio 9 de 1955.— Hector Hugo Elias.— A lo que se proveyó: Salta, Octubre 21 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado de la ubicación dada por REGISTRO GRAFICO por Escribanía de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confeció nese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y términos que establece el Artículo 25 del Código Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al Señor Fiscal de Estado al interesado y entréguese los edictos ordenados.— REPONGASE.— Raúl J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación.— SALTA.—

Dr. LUIS VICTOR OTEZ, Asesor Legal.—

e) 1º al 14/3/56.—

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13503 — EDICTO CITATORIO
REF: Expte. 25/4/55.— MALAGA E. en C. s. o. p/90—2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MALAGA S. en C. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 707,5 l/sog. a derivar del río Bermejo (margen derecha) y con carácter temporal-eventual 1.500 Hás. consideradas aptas para riegos, del inmueble "Fracción— Finca Las Bateas", catastro nº 1537, ubicado en el Partido de Ramaditas Dpto. de Orán.—

SALTA, 5 de Marzo de 1956
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZA Registro de agua
e) 6 al 19/3/56

Nº 13502 — EDICTO CITATORIO
REF: Expte. 3572/55.— HECTOR R. GARDEY S. O. p/90—2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR ROBERTO GARDEY tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5.250 l/segundo a derivar por un canal matriz a construirse y con carácter temporal eventual por la fuente del río San Francisco 10.000 Hás. del inmueble denominado "Fracción Lote F" catastro nº 1031, ubicado en el Partido de Ramaditas, Dpto. de Orán.—

SALTA, 5 de Marzo de 1956
ELVA VIOLETA ALBEZA Registro de agua
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 6 al 19/3/56

Nº 13505 — REF: Expte. 20456.— LA FORRAJERA DEL NORTE S. C. P. S. O. p/90—2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que LA FORRAJERA DEL NORTE S. C. P. A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 3.150 l/segundo a derivar del río Bermejo (margen izquierda) y con carácter temporal-eventual, 6.000 Hás. del inmueble "Jesús del Rosario", catastro Nº. 250, ubicado en Partido de Embarcación, Dpto. de San Martín.—

SALTA, Marzo 5 de 1956.

e) 6 al 19/3/56.

Nº 13506 — EDICTO CITATORIO
Ref: Expte. 3573/55 Malaga S. En C. s. o. p/90.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MALAGA S. en C., agua pública para irrigar con un caudal de tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1.575 l segundo a derivar del Río San Fco. y con carácter temporal-eventual, 3.000 del inmueble "Las Bateas", catastro Nº. 1537 ubicado en el Partido de Ramaditas, Dpto. de Orán.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA, Marzo 5 de 1956.

e) 6 al 19/3/56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13546 — PROVINCIA DE SALTA — DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE LA PROVINCIA.—

De conformidad al Decreto N° 1949/53, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llámase a Licitación Pública, para el día cinco (5) de Abril próximo venidero a horas 10 ó subsiguiente si este fuera feriado, para la provisión de diversos elementos y útiles escolares necesarios para el período lectivo del año en curso, con destino al Consejo General de Educación de la Provincia.—

Las listas y pliegos de condiciones pueden retirarse en Dirección General de Compras y Suministros, Ituzaingó 129, Tef. 3084, Salta.

e) 13/3/56.—

LICITACIONES PRIVADAS

N° 13537 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a Licitación Privada para el día 19 del actual a horas 10, o siguiente si fuere feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la contratación de la Obra N° 242: AMPLIACION RED CLOACAL EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO ENTRE MARTIN CORNEJO Y ALMIRANTE BROWN y MARTIN CORNEJO ENTRE SANTIAGO DEL ESTERO Y GENERAL GUEMES DE ESTA CAPITAL POR CUENTA DE TERCEROS, con un presupuesto de \$ 21.333.20 m/n. (Veintiún mil trescientos treinta y tres pesos con 20/100 M/N.).—

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados o consultados sin cargo en el Dpto de Ingeniería (Div. Obras Sanitarias) de A. G.A.S., calle San Luis N° 52.—

LA INTERVENCION DE A.G.A.S.

e) 13/3/56.—

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 13533 — REMATE — ADMINISTRATIVO POR: ILDEFONSO MONCAU

EL MARTES 27 DE MARZO DE 1956, a las 11 hs. en el local Buenos Aires 57, remata el dinero de CONTADO, CON BASE de \$ 5000 (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL) Una conservadora eléctrica para helados marca CARMA N° 1, con motor eléctrico marca WESTINGHOUSE N° 2487, de 1/2 H. P. de 230 voltios con seis tubos, cuatro de Veinte Kilos y dos de Diez Kilos cada uno.— Prenda Banco de Préstamos vs. Marcelino Argañaras.— En el mismo acto y con BASE de \$ 5.000.— (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), remataré: Heladera eléctrica familiar SUPLEX N° 255, motor SIAM N° 121674 gabinete metálico, duche blanco.— Prenda Banco de Préstamos vs. Carmen I. de Méndez.— Exposición Buenos Aires 57.— Comisión a cargo de comprador.— Publicaciones tres días Diario Norte y BOLETIN OFICIAL.— ILDEFONSO MONCAU Martillero.—

e) 9 al 13/3/56

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 13532—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación

de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María I. Ferreyra de Gutiérrez, para que comparezcan en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos.—

Secretaría, Marzo 9 de 1956.— Waldemar A. Simesen.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 6/1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

N° 13514 — EDICTO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Carabante.— Habilitase la feria de Semana Santa.—

SALTA, 7 de Marzo de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

N° 13512 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. doctor José G. Arias Almagro cita y emplaza a herederos y acreedores de Marciana Regina Tintilay de Quinteros por treinta días habilitandose la feria de Semana Santa para la publicación de los edictos.— Salta, Marzo 7 de 1956.— Anibal Urribarri — Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

N° 13511 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA QUINTANA DE ARGAMONTE, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Semana Santa.—

Waldemar Simesen — Escribano Secretario SALTA, Febrero 29 de 1956.

e) 8/3 al 20/4/56

N° 13506 — SUCESORIO — Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA AVASTO ó ABASTO DE GUTIERREZ.— Salta, Marzo 7 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 7/3 al 19/4/56

N° 13498 — SUCESORIO.—

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENDA LUCIA LOPEZ.— Salta, Febrero de 1956.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 6/3 al 17/4/56.—

N° 13484 — SUCESORIO:

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Civil, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de Policarpo Alvarez y Serafina Gallardo de Alvarez.— Habilitase para su publicación, el próximo feriado de semana santa.— Salta, 29 de Febrero de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 19/3 al 13/4/56.—

N° 13476 — SUCESORIO — El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA GOMEZ DE VEGA y doña LAURA

AMALIA ESPECHE DE VEGA por treinta días comparezcan a juicio.— Salta, Febrero 27 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 29/2 al 12/4/56.—

N° 13470 — SUCESORIO El Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª. EUSTAQUIA GUTIERREZ DE ACUNA.— Se habilita la feria de Semana Santa.—

SALTA, Febrero 27 de 1956

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 23/2 al 11/4/53

N° 13467 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Alcira Nallib de Esper ó Alcira Mijail de Esper ó Alcira Nelly Chej de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Nallib de Esper ó Alcira Badia de Esper ó Badia Alcira de Esper ó Badia Alcira Chej de Esper.— Salta Febrero 27 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 23/2 al 11/4/56

N° 13461—

El Dr. ADOLFO D. TORINO Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores por 30 días en la Sucesión de Simón Zambrano.— Secretario Interino, Anibal Urribarri.— Habilitase la feria.—

SALTA, 23 de Febrero de 1956.—

e) 24/2 al 9/4/56.—

N° 13460 — SUCESORIO: Angel J. Vidal Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Aniceto Joaquín.— Habilitase el próximo feriado de Semana Santa para la publicación del presente.—

SALTA, 22 de Febrero de 1956

WALDEMAR SIMESSEN — Secretario

e) 23/2 al 6/4/56

N° 13448 — EDICTO

El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Escalante é Isidoro Mamani de Escalante.— Habilitase la feria de Semana Santa

SALTA, Febrero 17 de 1956

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/2 al 4/4/56

N° 13436 — SUCESORIO:

El Sr. Juez Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión JUANA TOLABA DE ARROYO.— Salta, Febrero de 1956.— WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.— Habilitase Feria Semana Santa.

e) 17/2 al 3/4/56.—

N° 13434

El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don

JULIAN ó JULIAN ANTONIO CHAYA.

SALTA, Febrero 15 de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 16/2 al 29/3/56.

Nº 13430—

El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Florinda o Florinda A. Ruiz de Aramayo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, 16 de diciembre de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 16/2 al 29/3/56.—

Nº 13421 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA URQUIZA DE CUIZA y PRUDENCIO CUIZA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—

Secretaría, Salta 8 de Febrero de 1956.—
E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/2 al 28/3/56.

Nº 13410 — EDICTOS

J.G. Arias Almagro Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dámasa Guadalupe Canqui. Habilítense la feria del mes de enero 1956. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 8/2 al 23/3/56.

Nº 13406 — EDICTOS SUCESORIOS.—

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EULOGIO CESAR PALMA.— Salta, Noviembre 30 de 1955.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 8/2 al 22/3/56.

EDICTO

Nº 13391 — SUCESORIO — Juez Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA SOTO DE ULLOA ó GREGORIA SOTO DE UVOA ó GREGORIA SOTO DE SERRANO. Salta, 2 de Febrero de 1955.— E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 3/2 al 19/3/56.

Nº 13386 — SUCESORIO.

El Dr. Angel C. Vidal cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Luisa Rodríguez de Vilca.

SALTA, febrero 1º de 1956.
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 2/2 al 16/3/56.

TESTAMENTARIO

Nº 13468 — TESTAMENTARIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZOILO CENARDO ó ZOILO ZENARDO y en especial a sus herederos instituidos Juana Lindaura Fernández, Ad-

tenor Cenardo, Antonio Sajama y Petrona Amalia Cenardo y al albacea designado don Rafael Sotomayor.— Salta, Febrero 2º de 1956
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario.—
e) 28/2 al 11/4/56

POSESION TREINTAÑAL

Nº 13496 — POSESION TREINTAÑAL — El Sbrogic.— Exp. Nº 175755.— Comisión a C. y Comercial hace saber que el señor Esteban Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Calvet ha solicitado declaración treintañaria de un inmueble ubicado en Cafayate, con los siguientes límites y dimensiones Norte, propiedad de Esteban Calvet; Sud propiedad de Wenceslao Plaza, hoy de Susana O. de Calvet Este, propiedad de Félix Lávaque y Oeste, calle Buenos Aires.— 16.80 mts. de frente por igual contrafrente, por un fondo de 6495 mts. Edictos en Norte y "BOLETIN OFICIAL"—
SALTA, 7 de Febrero de 1956
e) 2/3 al 16/3/56

Nº 13495 — POSESION TREINTAÑAL — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial hace saber que José María Martínez ha solicitado la declaración treintañaria de un inmueble ubicado en "El Carril de Abajo", distrito Coronel Moldes, departamento de la Viña, que consta de los siguientes dimensiones: Norte, 204,20 mts.; Sud, 170,53 mts. Este, 245 mts.; y Oeste, con dos medidas 214,20 mts. y 44 mts, lo que hace una superficie de 4 hectáreas, 7976 mts. 2,10 demts. 2 o lo que resultan de estos límites: Naciente, hasta dar con el filo de la Loma y estancia Ruminis- que, de varios dueños; Norte propiedad de Guillermo Villa; Poniente, herederos de Bolívar, y Sud, herederos de Pedro Alvarado. — Edictos en "Poró Salteño" y "BOLETIN OFICIAL" —Queda habilitada la feria.—
SALTA, 8 de Febrero de 1956
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 2/3 al 16/4/56

Nº 13474 — BOLETIN OFICIAL — EDICTO POSESORIO— Angel Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitada por doña Asunción Romero Acosta, sobre inmueble ubicado en esta ciudad, calle Bolívar señalado con el Nº 347 con una superficie total de trescientos diez metros veinticinco cms cuadrado y comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE Y OESTE: lotes 16 y 23 ESTE: calle Bolívar y SUD: lote Nº 25 de Juan Peiró.— Waldemar Simessen Escribano Secretario.— Salta, Febrero 28 de 1956
29/2 al 12/4/56

REMATES JUDICIALES

Nº 13544 — Por: ANDRÉS ILVENTO — JUDICIAL — HELADERA FAMILIAR — RADIO — AMPLIFICADOR — MÁQUINA FABRICAR SODA, etc. SIN BASE.—

El día 21 de Marzo de 1956, a horas 11 por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en la ejecución

seguida por el Banco de Préstamos y A. Social vs. Nicolás Talbo, remataré en el local del Banco de Préstamos calle Buenos Aires Nº 57, los objetos que se detallan:

1 Aparato de Radio marca "R. G. A. Victor tamaño chico

1 Amplificador para radio "Daryng", con bocina y parlante.—

1 Máquina para fabricar soda, marca "Zeyller" con dos tubos, de 10 Kilos cada uno, todo en buen estado.—

A Continuación:

Una heladera familiar de seis pies con equipo "General Eléctric" Nº 1828 S. A. para cte. alternada. Se hace constar que sobre la heladera existe un contrato de prenda Nº 034468, del 7-3-955 por \$-2.537.35.— (Dos mil quinientos treinta y siete pesos con 85,100 m/n.— Señala 30% a cuenta de la compra, comisión a Avance a cuenta de los adquirentes. Dichos objetos se encuentran en poder del depositario Judicial Sr. Nicolás Talbo en Campo Quijano.—

Por informe al Banco de Préstamos y al Martillero.— Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357 — Salta.
e) 13 al 19/3/56

Nº 13542 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — El 23 de marzo p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 325 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Cobro de pesos Javier Pereyra vs. Chafú Ram venderé sin Base dinero de contado. Un locomóvil a vapor en buenas condiciones; Una transmisión con ejes y poleas, hierro; un Gaspón de diez y nueve metros de largo y diez metros de ancho con diez horcones de quebracho colorado con cabreada de pinotea y ciento treinta y tres chapas de zinc de 3 mts. de largo cu. de largo.— En poder del depositario judicial José María Galván, General Pizarro, Dpto. de Anta.— En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.—
Tribuno y B. O.
e) 13 al 23/3/56

Nº 13541 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL SIN BASE

El día 20 de Marzo de 1956 a horas 18 en mi escritorio Buenos Aires 93 de esta ciudad remataré dos Cubos de Roble capacidad total 16.000 litros, una caja de hierro contra incendios un Archivo metálico y una Balanza marca "Dayton" lo que se encuentran en poder del depositario Judicial Carim Abdala domiciliado en la calle Alvarado Nº 287 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador deberá entregar el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo.—

Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. C. en juicio ejecutivo — "Sánchez Justino Victoriano vs. Abdala Carim — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por cinco días en BOLETIN OFICIAL y Diario El Tribuno.—
e) 13 al 19/3/56

Nº 13530 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE.— COMPRESOR AYRES, COMPLETO (ALTERNADA 5 H.P.—

El día 16 de Marzo de 1956 a las 16 horas en el escritorio sito en calle Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE y dinero de contado, un compresor de aire instalado, completo, corriente alternada de 5 H.P., el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Oscar Rodríguez, domiciliado en calle Alberto esquina 20 de Febrero, Tartagal, donde pueden ver los interesados.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría 3).— Exhorto Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, en autos: Ejecutivo Yankilevich Hnos. vs. Rodríguez Hnos. Expte. Nº 1547/55.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 12 al 16/3/56.—

Nº 13529 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — BASE \$ 140.266.66.

El día 26 de Abril de 1956 a las 18 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MÍN., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado a folio 389 asiento 127 del libro 6 de P. Ventas.— Partida Número 1702. El comprador entregará en el acto del remate el 20 % del precio de venta y a cuenta del mismo, Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio; Ejecutivo, Cristóbal Ramírez vs. Manuel González.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte.— Reconociendo gravámenes.— Con Habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13528 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 27 de Abril de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que puedan corresponderle al ejecutado, en un terreno (dos potreros) ubicado en Payogastilla, jurisdicción del Departamento San Carlos, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Río Catchaqui; Poniente, propiedad de Toribio Cardozo; Sud, camino Nacional y Naciente, con herederos de Abel Moja.— En el acto el 30 % como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: Ejecutivo, Castulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.— Expte. Nº 8518/55.— Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13526 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — ACCIONES Y DERECHOS EN PROPIEDAD POPULARES, CHICOANA —

BASE \$ 1.433.32.—

El 17 de abril p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CAMILO ALE vs. RODOLFO ROBLES venderé las acciones y derechos correspondientes a las dos octavas partes indivisas de la propiedad denominada Populares, en Chicoana, con superficie de 134 hs., 96a, 61 c. cuyos límites figuran señalados en sus títulos inscriptos al folio 206, asiento 3 del libro de R. I. Catastro 387.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitase feria de Semana Santa.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13524 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL, MUEBLES EN ORAN

El 21 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado los siguientes bienes muebles: Una vitrina mostrador de dos metros de largo; un triciclo con caja metálica marca Alfa Junior; una vitrina exhibición, giratoria; un motor eléctrico de 1/2 H. P. para vidriera y otra vitrina exhibición en poder del depositario judicial Humberto Miller Egiles 563.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Juzgado 1ª Inst. 2ª Nominación Juicio. Ejecutivo Bruno vs. Miller

e) 9 al 21/3/56

Nº 13519 — POR ANDRÉS ILVENTO

Judicial — Un Piano — BASE \$ 3.000.—

El día 27 de Marzo de 1956, a horas 18, remataré en mi domicilio, Mendoza 357, por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en la ejecución Banco de Préstamos y A. Social vs. Gabriel Torres y M. S. V. de Torres, un piano marca "Jayel" Nº 2002—de 88 notas, en buen estado, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Torres, San Martín Nº 936, con la base de Tres mil pesos m.n., dinero de contado.— Publicación "BOLETIN OFICIAL" y diario "Norte" 5 días

Seña 20%, comisión de arancel a cargo del comprador.— Informe Banco de Préstamos o al suscrito Martillero Andrés Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357— Salta

e) 9 al 15/3/56

Nº 13518 — ANDRÉS ILVENTO

Judicial — 1 Automovil mod. 1940 — Base \$ 7.200 — El día 26 de Marzo de 1956, a horas 18, remataré en mi domicilio Mendoza Nº 367 por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, en la ejecución seguida por el Banco de Préstamos y A. Social vs. José Linardo Albornoz, un automovil marca "Olanovile" mod. 1940—5 cilindros N. C.—R. 4933, color azul, sin gomas es de 800 x 16 Patente chapa 2752, se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Albornoz-Calle Pedro Pardo Nº 155, dinero de contado.— Publicación "BOLETIN OFICIAL" y diario "Norte" acuerdo la ley — Base siete mil doscientos pesos.— Seña 30% comisión a cargo del comprador de arancel.— Informe Banco de Préstamos

mos o al suscrito Martillero Andrés Ilvento Martillero Público — Mendoza 357 Salta

e) 9 al 26/3/56

Nº 13505 — JUDICIAL POR ARMANDO G. ORCE

EL DIA MIERCOLES 21 DE MARZO DE 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remate, calle Alvarado 512, pta, remataré dinero de CONTADO, SIN BASE: Una bicicleta marca "LEGNANO", rodado 28 x 1½, cuadro Nº 907 mil 808, importada; Una bicicleta marca "NORMA", rodado 28 x 1½, cuadro sin número; Un ventilador de pie marca "TURENA" de 18" y una maquina agujereadora a mano con volante, efectos que se encuentran en poder de su depositario judicial Señor HUMBERTO MILLER, calle Onel, Eguas 563, San Ramón de la Nueva Orán.— En el acto del remate 30% a cta. Publicaciones 5 días Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Ordena Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, "Arajos Preparación Via Ejecutiva CA SA OXFORD, BENSENOR y SUHAMI Soc. Resp. Ltda. vs. ZARRA y MILLER".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— ARMANDO G. ORCE MARTILLERO

e) 7 al 13/3/56

Nº 14510 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — FRACCION DE CAMPO EN ORAN BASE \$ 38.000.—

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Juan C. de Pesarotti vs. Alejandro A. Agüero venderé con la base de treinta y cinco mil pesos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal una fracción de campo, ubicada en Orán de veintinueve hectareas, aproximadamente de superficie señalada como lotes 74 y 75 cuyos límites generales figuran en sus títulos inscriptos al folio 217, asiento 2 Libro 20 de Orán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilita feria Semana Santa.—

Intrans. y E. O.

e) 7/3 al 19/4/56

Nº 13493 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 57.331.39

El día 23 de Marzo de 1956, a las 18 hs. en el escritorio Deán Funes 167—ciudad, remataré con la BASE DE CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa ubicada en el Partido de Velarde, jurisdicción del Dpto. Capital, designado con el Nº 16, en el plano Nº 1925, con extensión de 100 de la finca "El Prado", con extensión de 100 metros de frente al Sud, sobre el camino nacional a San Antonio de los Cobres, por 200 metros de fondo; limitando al Norte, con terrenos de la finca El Prado; Sud con el citado camino nacional, Este, con el lote Nº 18 y Oeste, con lote Nº 17.— Título inscripto a folio 19, asiento 1 del Libro 147 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 26.791.— En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera

Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo: Aurelio Moreno vs. María Clara Berro de Sprogio.— Exp. N° 17574/55.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 2 al 22/3/56

N° 13488 — Por MARTIN LEGUIZAMON.— BASE \$ 21.866.66 — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD.—

El 23 de marzo p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, conforme a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EJE CUTIVO ALIAS Y Cia. S. R. Ltda. vs. GERARDO SARTINI, venderé con la base de veintimil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad calle Alvarado entre calles Arenales y Gorriti, cuyos límites extensión figuran inscriptos en los títulos registrados en folio 345 asiento 7 del libro 36 R. I.— Reconoce una hipoteca de \$ 48.000. En acto del remate veinte por ciento del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 1 al 21/3/56

N° 13488 POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

JUDICIAL SIN BASE

El día 19 de Marzo a hs. 11 en el Hall del Banco Provincial de Salta procederé a rematar SIN BASE Un Camión Ford marca modelo 1935—motor BB — 18 — E — 420 chapa municipal N° 3451, con su correspondiente acoplado y equipado con Un grupo Electrógeno compuesto de un motor diésel de 12 H. P. marca JM fabricación Sveca — Un generador marca Siemens Brothers de Corriente continua de 230 volts. y de 10 HP. con su correspondiente tablero — Una sierra Sin-Fin de Inesa fabricación Nacional marca E. Piccot) e hijos, volante de 0.90 toda metálica, estado semi nuevo N° BPS. 2.— Estos bienes se encuentran en poder del Sr. Eduardo Martorell en el Garage y Taller Alberdi, calle San Martín 569 de esta ciudad donde pueden ser revisados por los interesados; en el acto del remate se abonará el 20% del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Ejecución prenda Banco Provincial de Salta vs. Mazaraki, Polivio. Comisión a cargo del comprador.— Edictos por diez días en los diarios, BOLETIN OFICIAL y Norte Se otorgará alguna facilidades de pago unicamente por el Camión.—

e) 1° al 15/3/56

N° 13482 — Por JORGE RAUL DECAVI — JUDICIAL.—

El día 13 de Abril de 1956, a las 16 hs., en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la BASE de \$ 200.866.66 m/n., equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, una fracción de la finca "Palmar", "Palmarcito" y "Rosario", situada en el partido de Río Colorado, Departamento de Orán.—

SUPERFICIE: Según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles, bajo N° 35, la fracción a rematarse posee 100 Hrs. o lo que resulte de los siguientes límites: Oeste.

Colonia Santa Rosa, en una extensión de mil metros; Norte, camino que une Colonia Santa Rosa con estación Sausalito; en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros; Este, con propiedad de la sociedad colectiva Arias y Cia., en una extensión de mil metros y Sud, con propiedad de la misma compañía en una extensión de mil metros con ochenta y tres centímetros.—

TITULOS: Se registran al folio 317, asiento 1 del libro 24 de R. I. de Orán. En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Ordena Sr. Juez O. C. de 1ª Instancia 4ª Nominación en autos "EJECUTIVO — ARIAS Y Cia. vs. JOSE FAUSTINO FLORES", Exp. N° 20.308/55 y 18.589/54.—

EDICTOS: 30 días B. OFICIAL y Norte, con habilitación de la feria de Semana Santa. JORGE RAUL DECAVI, Notillero.—

e) 1°/3 al 13/4/56.—

N° 13478 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — MAQUINARIAS — MUEBLES — UTILES.—

El día miércoles 14 de Marzo de 1956 a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un motor diésel marca "Buck" 20 H. P. — 2; E. V. 100; Un compresor "Rémington" 2 cilindros verticales; 2 serpentinas sin costura 1½" con 2 válvulas 12 vueltas de caño, 1 cañería de 5/8", 8 mt. largo; 1 cañería 1½", 8 mt. largo; 1 cañería con condensador 2½", 5 mt. largo; 8 vueltas de caño; 1 tubo receptor amoníaco 25 kg. capacidad; 1 tubo depósito amoníaco 35 Kg. capacidad; 1 eje transmisión con cinco poleas distintos tamaños; 4 cajas maderas para cojinetes a bolilla; 1 bomba aspirante impelente capacidad 1½"; 1 torre refrigeración de 2,50 x 2,50 x 7 mt. de madera; 1 motor 1 cilindro vertical 3 H. P. marca "Bernard"; 1 manguera goma 1½" 15 mt. largo; 1 manguera goma ¾", 20 mt. largo; 90 mt. caños galvanizados ¾" y ½" 1 armazón protector correas y transmisión caños ¾" 1 tanque hierro 8 mm. espesor 1,80 x 5,80, y tanque chapa negra 3 mm. capacidad 1.000 lts.; 1 dinamo 1 K. W.; 1 bomba centrífuga para 5.000 lts. mal estado; 1 bomba para combustible 1"; 1 morza de banco chico; 130 medidas para hielo regular estado; 1 bomba de insuflación; 1 puerta cámara frigorífica 1,70 x 6,70 mt.; 30 chapas zinc galvanizado; 10 tirantes palo blanco 3" x 3" x 3 mt.; 3 tirantes palo blanco 4" x 3" x 6 mt.; 5 tirantes palo blanco 6" x 4" x 10 mt. largo; 1 correa 203 mm. 8 mt. largo; 1 correa 120 mm. 6 mt. largo; 1 correa 80 mm. 9 mt. largo; 1 correa 8 mm. 450 mt. largo; 1 correa 30 mm. 8 mt. largo; 2 llaves francesas 1 mediana y 1 chica; 1 martillo carpintero; 4 llaves de 2 bocas distintas medidas; 1 pileta de mampostería de 2 x 8 x 2 mt.; y 1 cámara frigorífica de 6 x 4 x 3 mt. techo loza.— Estos bienes se encuentran en Joaquín V. Gonzalez, en poder del depositario judicial Sr. Jorge A. De Paoli.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Ncm. Civ. y Com.; en autos: "EJECUTIVO — JOSE GRACIAN LE GORBURU VS. HORACIO FAUSTO GONZALEZ" Expte. n° 35.523/55.— En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio.—

Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días "B. OFICIAL" y "Norte".—

e) 29/2 al 13/3/56

N° 13427 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial.— Inmueble en esta ciudad — Base \$ 20.933,32 ⅓. Santiago del Estero esq. Avda. Sarmiento

El 6 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EMBARGO PREVENTIVO CARULLO E IBARRA VS. VICTOR F. SARMIENTO venderé con la base de veinte mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos el inmueble, con lo edificado, ubicado en esta ciudad calles Santiago del Estero esq. Sarmiento diez metros de frente por veinte de fondo cuyos límites figuran inscriptos folio 155 asiento 1 del libro 168.—

Reconoce hipoteca una hipoteca en primer término por la cantidad de \$ 37.000.— Catastro 8740.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Intransigente y "BOLETIN OFICIAL

e) 2 al 17/3/56

N° 13407 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — BASE \$ 20.000.—

El día 26 de Marzo de 1956, a las 18 horas, en 20 de Febrero N° 136, de esta Ciudad, remataré con la BASE de VEINTE MIL PESOS M/N. o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del terreno con casa ubicada en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de Nicolás Montez y de Juan Cornejo; Sud, propiedad que fué de Delgadillo y la denominada "EL COLEGIO" de Aráoz; Este propiedad que fué de Vicenta V. de Cánepa hoy de sucesión César Cánepa y Oeste calle Martín Miguel Güemes.— Título registrado a folio 40 asiento 8 libro 2 de Títulos del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida N° 251, Manzana 61, Parcela 5.— El comprador abonará el 20 % como seña a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo DERGAN SLEIVE ZIM vs. SALOMON SIVERO. Expte. 33.374/54. Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 9/2 al 23/3/56.—

SENTENCIA DE REMATE

N°13521 — SENTENCIA DE REMATE

La Cámara de Paz Letrada hace saber a Cecilio Vazquez en expte. 1255/55 "Pablo Hurtado c/ Cecilio Vazquez s/ ejecutivo" de Secretaría N° 1, la siguiente sentencia de remate: "Salta, 2 de marzo de 1956.— FALTA: Ordenando que esta ejecución se lleve adelante, hasta que el acreedor se haga interto pago del capital reclamado ((\$2.000 m/n.) sus intereses y las costas.— Regulanse los honorarios del Dr. Agustín E. Pérez Alsina, en el doble carácter del apoderado y letrado de la parte actora en la suma de \$ 312 m/n.... Gustavo Uruburu Solá, Sergio Cornejo Isasmendi, Jo-

sé Ricardo Vidal Prias. Ante mí Ernesto Raul Ranea".

SALTA, 8 de marzo del 1956
ERNESTO RAUL RANEA, Secretario.—
e) 9 al 13/3/56

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13422 — CITACION A JUICIO
VICENTE SOLA, JUEZ DE 1º INSTANCIA
1º NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL
CITA A JOSE SACABA PARA QUE COM-
PAREZCA A ESTAR A DERECHO EN EL
JUICIO QUE POR DIVORCIO LE SIGUE
CRUZ CASTRO DE SACABA, BAJO APER-
CIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFEN-
SOR OFICIAL — Secretaria, Salta 9 de Fe-
brero de 1956
E. GILBERTI DORADO — Escribano Se-
cretario

.....e)10/2 al 14/3/56..

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13540 — CONTRATO DE SOCIEDAD

Entre los señores, don ARMANDO ISAS-
MENDI, con domicilio en la calle 26 de Fe-
brero 455, don JUAN KORZENIECKI, en
Deán Funes 470 y la señora MARGARITA
MESSAD DE HERRERA, en Balcarce 755, se
ha convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Los tres comparecientes recono-
cen y declaran que se encuentra constituida
y en plena vigencia la sociedad de RESPON-
SABILIDAD LIMITADA que gira en esta pla-
za bajo el rubro de ISASMENDI S. R. LTDA.
integrada por los dos socios primeramente nom-
brados y que gira con un capital Social de
CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE
CURSO LEGAL, todo ello de conformidad a
los instrumentos privados de fechas 31 de oc-
tubre de mil novecientos cincuenta, veintie-
cinco de abril de mil novecientos cincuenta y
dos, once de agosto de mil novecientos cin-
cuenta y dos y veintiocho de octubre de mil
novecientos cincuenta y tres, de los cuales se
tomó razón en el Registro Público de Comer-
cio de la Provincia a los folios, seis, doscien-
tos setenta y ocho, setenta y nueve, trescien-
tos veintiseis y treinta y cinco, asientos dos
mil cuatrocientos sesenta y uno, dos mil setecientos cuarenta
y cinco, y tres mil treinta y seis de los Libros
veinticinco, veinticinco, veinticinco, y veinti-
seis de Contratos Sociales, respectivamente, cu-
yos términos pertinentes se dan aquí por
reproducidos íntegramente.

SEGUNDO: La señora MARGARITA MES-
SAD DE HERRERA declara y reconoce expre-
samente que acepta los términos de dichos
contratos privados que declara conocer.—

TERCERO: La señora MARGARITA MES-
SAD DE HERRERA se incorpora desde este
momento a la sociedad mencionada en calidad
de socia, con la conformidad expresa de los
otros dos socios, ya nombrados, integrantes
de la misma.—

CUARTO: Con la incorporación del nuevo
socio y con el aumento del capital respecti-
vo que los dos socios primeramente nombra-
dos resuelven realizar, determinados, conse-
cuentemente la necesidad de la modificación
parcial de aquellos contratos privados y a
ese respecto los tres socios componentes de
la Sociedad, ya nombrada, ISASMENDI S. R.
LTDA., convienen y acuerdan modificar los
artículos pertinentes de los contratos priva-
dos antes aludidos, artículos modificados
que para lo sucesivo quedan redactados en
cada caso de tal modificación, en la siguiente
forma:

ARTICULO PRIMERO: La Sociedad gira-
rá bajo el nombre de ISASMENDI SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá
el asiento de sus negocios en la calle VEIN-
TE DE FEBRERO número CUATROCIENTOS
DE LA CIUDAD DE SALTA y una duración de
NUEVE AÑOS a partir del día primero de no-
viembre de mil novecientos cincuenta y tres,
conforme a lo establecido en el contrato de
prórroga antes referido, suscripto con fecha
veintiocho de octubre de mil novecientos cin-
cuenta y tres, registrado al folio treinta y cin-
co, asiento tres mil treinta y seis del libro
veintiseis de Contratos Sociales en el Regis-
tro Público de Comercio de la Provincia:—

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tendrá
por objeto la venta de productos químicos, de
cirujía y artículos en general para médicos
y dentistas.— El Capital lo constituye la su-
ma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO
MIL PESOS MONEDA NACIONAL representa-
do por DOSCIENTAS CUARENTA Y CIN-
CO cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NA-
CIONAL cada una que han suscripto íntegra-
mente los tres socios ó integrado totalmente
en la siguiente proporción: CIENTO TREIN-
TA MIL PESOS ó sean CIENTO TREINTA
cuotas, al señor ISAMENDI; SESENTA Y
CINCO MIL PESOS ó sean SESENTA Y CIN-
CO CUOTAS; el señor KORZENIECKI y CIN-
CUENTA MIL PESOS, ó sean CINCUENTA
cuotas, la socia señora de HERRERA; Capital
así integrado en muebles, útiles, instalaciones
cuentas a cobrar, mercaderías, etcétera y que
surge entre la diferencia del capital anterior
de CIEN MIL PESOS aportados por los so-
cios señores ISASMENDI y KORZENIECKI
en la proporción de Sesenta y Cinco mil pesos
y treinta y cinco mil pesos respectivamente,
hasta integrar el nuevo Capital en la proporción
ya expresada anteriormente capital de los sres
ISASMENDI el cual se aumenta actualmente el
aportado por la sra. de HERRERA, Capital to-
tal del cual la Sociedad se da por recibida a
entera conformidad obligándose en consecuen-
cia con respecto a la Ley.— Las partes ob-

rogantes reconocen y declaran a todos los efec-
tos contractuales, que para la señora de HE-
RRERA tanto los derechos como las obliga-
ciones de la constitución de este contrato, re-
ciben se inician el veintinueve de mayo de mil
novecientos cincuenta y cinco.— Las partes
declaran expresamente transferido en prople-
dad a la Sociedad, la totalidad de los bienes
que constituyen el capital mencionado.— Cap-
ital que consta en el Inventario y Balance
General practicado de común acuerdo entre
los socios con la intervención de un Contador
de la Matrícula, uno de cuyos ejemplares se

presentará en el Registro Público de comercio
juntamente con el primer testimonio original
de este contrato.—

ARTICULO TERCERO: La Dirección y ad-
ministración de la Sociedad, estará indistinta-
mente a cargo de los socios señores ARMAN-
DO ISASMENDI y JUAN KORZENIECKI, pu-
diendo actuar en nombre de la misma cual-
quiera de ellos en calidad de gerentes, median-
te el uso de su firma personal precedida siem-
pre de la razón social ISASMENDI S. R. L.
Capital \$ 245.000.00 y con la aclaración lue-
go de: "SOCIO GERENTE", De tal manera,
la firma social podrá ser utilizada con las
más amplias facultades que prevé el Código
de Comercio y la Ley nacional número 11.541
pudiendo además realizar las operaciones a
que se refieren los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10,
11, 13, 14, 15, y 17 del Artículo número
1881 del Código Civil, Artículo 605 del Código
de Comercio, Ley Nacional número 111, efec-
tuando toda clase de operaciones bancarias
en Cuenta Corriente, Caja de ahorro, Plazo
Fijo, Descuento de Pagars, Adelanto en Cuan-
ta Corriente, etcétera, con el Banco de la Na-
ción Argentina y cualquiera otro Banco ofi-
cial ó particular creado o a crearse y/o sus
Sucursales o Agencias; firmar y/o endosar y/o

avaluar toda clase de cheques, giros, Letras, va-
les, avales, warrantes y cualquier otro papel
de comercio endosables o al portador, consti-
tuir o aceptar prendas civiles, comerciales o
industriales, prendas agrarias sobre cualquier
clase de bienes y maquinarias en general y
contraer y otorgar préstamos con o sin ga-
rantías reales o personales, como acreedora o
deudora; constituir y/o aceptar hipotecas; com-
prar, vender, adquirir o de cualquier otro mo-
do transferir o enajenar toda clase de bienes
muebles, inmuebles o semovientes, al contado
o a plazos, por los precios, plazos, forma de
pago y demás condiciones que consideren con-
venientes; formular protestas, celebrar contra-
tos de locación, sublección o traspaso de pro-
piedad urbanas o rurales, por los precios, pla-
zos y condiciones que convengan; aceptar los
reglamentos. Leyes y cartas orgánicas de las
instituciones bancarias oficiales o particula-
res de las que solicitan créditos; presentarse
ante cualquiera de las Reparticiones y Auto-
ridades Nacionales, Provinciales o Municipales

y Entidades Autárquicas del Estado Nacional,
Provincial o Municipal, formulando toda cla-
se de peticiones y solicitudes, notificarse de
resoluciones, pedir reconsideraciones y deducir
cualquier recurso, otorgar cualquier clase de
poderes especiales o generales y revocarios, pu-
diendo asimismo otorgar o firmar todos los do-
cumentos públicos o privados y escrituras pú-
blicas que fuesen necesarias para ejercer los
actos enumerados o relacionados con la ad-
ministración de la Sociedad y concurrir a toda
en caución títulos, acciones u otros valores
clase de Licitaciones Públicas o Privadas; dar
ó efectos; constituir depósitos de dinero o
volares y extraer parcial o totalmente, esos
u otros depósitos constituidos a nombre de la
Sociedad, antes o durante la vigencia de este
Contrato y renovar, amortizar y cancelar le-
tras de cambio u otros papeles de negocios,

obligaciones hipotecarias o prendaria, etcéte-
ra favor o a cargo de la Sociedad; Haber o a

inscripciones o quitas de deudas y transigir, aceptar consignaciones en pago, novaciones, re-stituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos par-cial o totalmente; formar sociedades accien-tales o en participación y disolverlas, tomar o dar posesión de las cosas materia de los con-tratos celebrados, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado o en cualquier otro carácter an-te los jueces y Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para entablar o con-testar demandas de cualquier naturaleza, de-clinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absor-ver posiciones y producir todo género de prue-bas o informaciones, transigir, comprometer

en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos ex-traordinarios, novaciones, renunciaciones gra-tuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones pre-existentes; percibir y dar recibos de cartas de pago, y en general, los socios podrán realizar cuantos actos esti-men convenientes al mejor desarrollo de los negocios o intereses de la Sociedad, quedando establecido que la enumeración precedente no es sino meramente enunciativa y que a los so-cios solo les está prohibido el uso de la firma social para cualquier acto jurídico extraño al objeto de la sociedad; pudiendo además, ins-talar sucursales o agencias en cualquier pun-to del país o países del exterior.—

ARTICULO CUARTO: Los miembros com-ponentes de esta Sociedad declaran y reco-nocen expresamente, que todos los artículos que no estuviesen modificados por el presen-te, contenidos en los contratos, se tienen por ratificados.—

ARTICULO QUINTO: Los socios, señores, ISASMENDI y KORZEVIECKI declaran tam-bién, expresamente, que el aumento de su Ca-pital, entre el anterior y el presente, ya ex-presado, que asciende respectivamente a la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS Y TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL lo ha sido mediante la transferencia de igua-les importes de sus créditos por iguales va-lores de su cuenta particular a cargo de la Sociedad a la Cuenta Capital; renunciando por consiguiente a dichos créditos por los men-cionados importes en beneficio de la Socie-dad y dejando pendientes solamente los sal-dos de las aludidas cuentas particulares con-forme a las constancias del Balance General y de los Libros de la Sociedad.—

ARTICULO SEXTO: De las utilidades li-quidas de cada ejercicio, los socios se distri-buirán las siguientes cantidades: CINCUEN-TA Y CINCO POR CIENTO el socio señor ISASMENDI, TREINTA POR CIENTO, el so-cio señor KORZENIECKI y QUINCE POR CIENTO el socio señora de HERRERA. Para sus gastos particulares el socio señor ISAS-MENDI podrá retirar mensualmente hasta la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS, el socio señor KORZENIECKI, hasta la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, mensuales. Estos últimos importes deberán computarse oportunamente como entrega a cuenta de sus respectivas utilidades.— Por se-parado los Socios convendrán los importes que deberán retirar por concepto de movilidad y

representación.—

ARTICULO SEPTIMO: Los socios señores ISASMENDI Y KORZENIECKI, declaran ex-presamente, en cuanto al origen del aumento de sus Capitales, que sus respectivos impor-tes corresponden a utilidades por los ejerci-cios de los años mil novecientos cincuenta y tres, mil novecientos cincuenta y cuatro y lo transcurrido hasta el veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—

Por su parte la Socia señora de HERRERA aporta su capital de CINCUENTA MIL PE-SOS en mercaderías, según detalle que se jo-unta con el primer testimonio u original de este Contrato.—

LEIDA y ratificada, firman los otorgantes, de conformidad en la ciudad de Salta, a los seis días del mes de marzo de mil novecien-tos cincuenta y seis

ARMANDO ISASMENDI — JUAN KORZENIECKI Y MARGARITA MESSAD DE HERRERA
e) 13 al 19/3/56

Nº 13533 — AMPLIACION DEL CONTRATO SOCIAL DE SALINERA DUCUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

Entre los señores Rafael Alberto Del Carlo, José Juan Carlos Uriburu, Francisco José Melquiades Uriburu Michel, Héctor Saa y la se-ñora Victoria Bpuyssou de Cabezas, todos so-cios de Salinera Ducus Sociedad de Responsa-bilidad Limitada, por una parte y el señor Jo-sé Gavenda por la otra, han convenido lo si-guiente:

PRIMERO: El Sr. José Gavenda ingresa co-mo socio a Salinera Ducus Sociedad de Res-ponsabilidad Limitada, constituida el doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, cu-yo contrato social se publicó en el Boletín Ofi-cial de la Provincia, de fechas diez y seis a veintitres de junio de mil novecientos cincuen-ta y cuatro y se inscribió en el Registro Pú-blico de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento cincuenta, asiento número tres mil ciento cuarenta y cinco del libro vinti-seis, el seis de agosto de mil novecientos cin-cuenta y cuatro, fijando su domicilio en esta Ciudad calle Mitre número trescientos ochenta y uno.—

SEGUNDO: El Sr. José Gavenda aporta a la Sociedad la suma de (\$ 30.000.—) Treinta Mil Pesos Moneda Nacional en derechos mi-neros, expedientes de cateos números cien mil quinientos treinta y tres letra G, cien mil quinientos treinta y cuatro letra G, cien mil quinientos treinta y cinco letra G, cien mil quinien-tos sesenta y tres letra M, cien mil quinientos sesenta y cuatro letra G, cien mil quinientos sesenta y cinco letra M, cien mil quinientos sesenta y seis letra G, y cien mil quinientos sesenta y siete letra G, de la Delegación Na-cional de Minería en Salta.— Como consue-nia de este aporte, los socios declaran que a partir de la fecha el capital social de Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Li-mitada se eleva a la suma de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000.—) moneda nacional di-vidido en cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentra suscripto y totalmente inte-grado por los mismos en la proporción de

treinta mil pesos moneda nacional por cada uno de los seis socios; o sean los cinco so-cios fundadores mencionados y el Sr. José Gavenda.— Los cinco socios fundadores apor-taron e integraron totalmente sus cuotas en derechos mineros, expedientes números mil doscientos sesenta letra S, de la mina "Tol'er Grande" de sal de roca; número cien mil setecientos treinta y seis letra S, de la mina de sal común "Ducus Primera" y catco cien mil quinientos uno letra D (antes 2257-D) en el Salar de Pocitos.— Todos estos expedientes se tramitan en la mencionada Delegación Na-cional de Minería.—

TERCERO: El Plazo de duración de la So-ciedad se lo amplía a veinte años, pudiendo prorrogarse por diez años más si seis meses antes del vencimiento del plazo, la mayoría de los socios así lo resolvieran.—

CUARTO: El inventario y balance general se practicará el treinta y uno de marzo de cada año, en lugar del treinta y uno de di-ciembre indicado como fecha en el artículo séptimo del contrato social del doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—

QUINTO: El artículo noveno de esta So-ciedad, constituida el doce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, queda modi-ficado en la siguiente forma: "Artículo No-veno: La muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios no ocasionara la disolución de la Sociedad, la que continua-rá con los socios sobrevivientes.— Los here-deros legales de los socios o el cónyuge en su caso, tendrán derecho a optar en el plazo de noventa días entre continuar en la Socie-dad o retirarse de ella y obtener el reembolso del capital y utilidades que hubieren co-rrespondido al socio premuerto o incapacita-do de acuerdo a la cláusula octava.— El reem-bolso se hará en un plazo de dos años del re-querimiento formal, en cuatro cuotas semes-trales de igual valor cada una.—

SEXTA: Se fija como nuevo domicilio de Salinera Ducus Sociedad de Responsabilidad Limitada, la casa calle Deán Funes trescien-tos doce de esta Ciudad de Salta.—

De conformidad con lo que antede lo fir-man los señores: Rafael Alberto Del Carlo, José Juan Carlos Uriburu, Francisco José Melquiades Uriburu Michel, Héctor Saa, Victoria Bpuyssou de Cabezas y José Gavenda, en Sal-ta a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—

Ampliando la cláusula quinta de este con-trato que modifica el noveno del contrato so-cial del doce de junio de mil novecientos cin-cuenta y cuatro, aclaramos que se mantiene la obligación para el caso de ingreso de los herederos del socio premuerto o incapacitado a la Sociedad de unificar su personería para ingresar a la misma.—

RAFAEL ALBERTO DEL CARLO, JOSE JUAN CARLOS URIURU, FRANCISCO JOSE MELQUIADES URIBURU MICHEL, HECTOR SAA, VICTORIA BOUYSSOU DE CA-BEZAS, JOSE GAVENDA.—

e) 12 al 16/3/56.—

Nº12513 — PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO SETENTA Y UNO — CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — RUBRO "YARAD Y COMPANIA"

En la ciudad de Salta, República Argentina, á los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis; ante mí **ROBERTO DIAZ**, el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores: don **ABRAHAM YARAD**, casado, en segunda nupcias con doña Angela María Yorlo, domiciliado en la calle Lamadrid cincuenta, sirlo, don **FIDEL JUAN YARAD**, casado en primeras nupcias con doña Victoria Samsón, con domicilio

en la calle Puyredón quinientos veintisiete argentino; don **ALBERTO YARAD**, soltero domiciliado en el pasaje Tineo mil ciento diez y nueve, argentino, y don **ADOLFO SAMSON**, casado en primeras nupcias con doña Petrona Yarad, argentino, con domicilio en la Avenida Belgrano mil quinientos veintisiete; todos mayores de edad, comerciantes, capaces, de mí, conocimiento, doy fé: y dicen: Que entre los señores Abraham, Fidel Juan y Alberto Yarad, tienen constituida una sociedad comercial colectiva que bajo la razón social de "Yarad y Compañía", gira en esta plaza, sociedad que se constituyó mediante escritura que autorizó el suscripto escribano, con fecha diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio al folio trescientos sesenta y seis, asiento mil novecientos sesenta y cinco del libro veintitres de Contratos sociales

Que la sociedad se pactó por tiempo indeterminado, habiéndose clausurado las operaciones contables al día veinticinco de febrero próximo pasado, practicándose un balance general del cual resulta para cada socio el siguiente capital, don Alberto Yarad, ciento setenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos con doce centavos; don **ABRAHAM YARAD**, ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos, y Fidel Juan Yarad, setenta y tres mil noventa y cinco pesos con diez centavos.

Que han dispuesto transformar la sociedad comercial colectiva en una sociedad de Responsabilidad Limitada, incorporando como socio a don Adolfo Samsón en las condiciones que quedarán determinadas en el nuevo estatuto social, o sea el siguiente:

PRIMERO: Entre los señores Abraham, Fidel Juan y Alberto Yarad y don Adolfo Samsón, constituyen con efecto retroactivo al día veinticinco de febrero del año en curso, una sociedad que bajo la razón social de "YARAD & COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", girará en toda la República, siendo su domicilio legal en esta ciudad, acualmente en la calle Caseros números novecientos noventa y cuatro; sociedad que proseguirá el giro de "Yarad y Compañía" sociedad comercial colectiva con todos sus efectos legales.—

SEGUNDO: Proseguirá desde luego con el mismo objeto, es decir la explotación de los ramos de comisiones, consignaciones, compra-venta de toda mercadería, y todos aquellos

negocios comerciales lícitos que la asamblea de socios disponga realizar.—

TERCERO: Durará diez años a partir del día veinticinco de febrero del año en curso, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales, administrativos y de todo orden.— Sin embargo, la sociedad podrá disolverse anticipadamente si la asamblea de socios a dos de ellos así lo disponen.—

CUARTO: El capital social lo constituye la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, aportados e integrados así: a) el socio Abraham Yarad integra mil trescientos veintidos cuotas, correspondiendo ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos a su cuenta capital en la sociedad colectiva "Yarad y Cia.", ahora transformada, y representada por los bienes que forman parte del patrimonio de la citada sociedad en un todo de acuerdo al balance e inventario levantado con motivo del cierre de las operaciones y a que se hizo mención al comienzo de este instrumento; integrado además la suma de cuatro pesos con noventa centavos en dinero efectivo, con lo cual queda completado e integrado su aporte; b) el socio Fidel Juan Yarad suscribe e integra setecientos treinta y una cuotas, representadas por la suma de setenta

y tres mil noventa y cinco pesos con diez centavos que arroja su cuenta capital en la extinguida sociedad colectiva "Yarad y Compañía", y constituido por los bienes que forman su patrimonio; completando sus cuotas con la suma de cuatro pesos con noventa centavos en dinero efectivo.— que al igual que el efectivo de los demás socios se depositara conforme a la ley que regula el funcionamiento de este tipo de sociedad; c) el socio Alberto Yarad suscribe e integra mil setecientos cincuenta y dos cuotas, representadas por la suma de ciento setenta y cinco mil ciento noventa y cinco pesos con doce centavos que arroja su cuenta capital en la sociedad ahora transformada, completando su aporte con la suma de cuatro pesos ochenta y ocho centavos en efectivo que habrán de depositarse en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad; d) el socio Adolfo Samsón aporta e integra mil ciento veinte y cinco cuotas, integración que se hace en dinero efectivo, depositándose dicho importe en el Banco Provincial de Salta, a la sociedad.— En consecuencia queda totalmente integrado el capital social, y por ende transferido el activo y pasivo de la extinguida razón social Yarad y Compañía sociedad comercial colectiva.—

QUINTO: La dirección de la sociedad estará a cargo de la asamblea de socios, y su administración la ejercerán los socios Fidel Juan y Alberto Yarad, en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta, a cuyo fin debajo del sello membrete de la sociedad emplearán su firma particular.— El mandato de administración a demás de las facultades implícitas que surgen de la Ley, y de todas las necesarias para obrar a nombre de la sociedad, el o los gerentes quedan expresamente apoderados para adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso ó gratuito y aceptar en pago o en garantía hipotecaria ó prendaria, lo que se a-

deude o llegue a adeudarse, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos de cualquier naturaleza, derechos, acciones, todos los cuales podrán ceder, vender, hipotecar, negociar o de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; aceptar o constituir derechos reales por los precios, plazos, forma de pago, pacto y demás condiciones que fueran convenientes; comprar y vender toda clase de mercaderías; tomar dinero en préstamo ya sea de particulares, sociedades o de instituciones bancarias, en especial de los Bancos establecidos en esta plaza, bajo las garantías, condiciones y demás requisitos prescritos en sus reglamentos, cartas orgánicas, decretos y Resoluciones vigentes; girar en descubierto en cuenta corriente, firmar giros, letras, pagarés, cheques o cualquier otro documento negociable; endosas, girar y de cualquier modo negociar papeles de comercio o de crédito; otorgar y firmar toda clase de escrituras e instrumentos públicos y privados que el giro del comercio y sus actividades así lo requieran; aceptar comisiones y consignaciones; conferir poderes a letrados o especiales a las personas que crean menester para representar a la sociedad ó a los gerentes en los negocios sociales.—

SEXTO: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar sus cuotas e interés social a otra persona que no sea socio, sin expreso consentimiento de todos los demás socios.— A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la transferencia que un socio haga de su haber social a un extraño no autorizado, no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad.— Dicho tercero será considerado tan solo un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuatro cuotas semestrales.—

SEPTIMO: El día treinta y uno de Enero, de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse toda vez que el giro social o cualquiera de los socios lo exija.— Confeccionado el balance anual, se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad por diez días.— Si dentro de ese plazo no se observase, quedará automáticamente aprobado.—

OCTAVO: De las utilidades obtenidas se deducirá el cinco por ciento para "Fondo de reserva".— El resto se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes de cada socio

NOVENO: Los socios gerentes percibirán mensualmente la suma de dos mil quinientos pesos, cada uno que se imputará a "gastos generales".— En cuanto a los demás socios no podrán verificar retiro alguno a no mediar acuerdo de la asamblea, pero en tal caso su imputación será a la cuenta particular del socio y a cuenta de sus utilidades.— La cantidad fijada como retribución a los gerentes podrá aumentarse o disminuirse según lo disponga la asamblea.—

DECIMO: Anualmente o cuando lo soliciten la mayoría de socios, se convocará a asamblea para tratar entre otros asuntos los siguientes: aumento de capital, aprobación de balances ello sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula séptima, incorporación de socios, autorización para transferir cuotas sociales, modificación del contrato, disolución y liquidación del en-

te social; ampliación del objeto social, operaciones extraordinarias que pudieran comprometer a la sociedad, y en general todos aquellos asuntos que no sean privativos de la administración ó facultad de la gerencia.—

DECIMO PRIMER: Si durante la vigencia del contrato falleciera algún socio, la sociedad continuará su giro mercantil, con los sobrevivientes.— Los herederos del fallecido podrán fiscalizar la dirección y administración mediante la designación de un heredero o tercero.— Producido el fallecimiento se practicará de inmediato un balance para establecer la situación del fallecido con relación a la sociedad.— Los herederos del fallecido no podrán imponer la devolución íntegra é inmediata del haber del extinto.— Para otras causales de disolución se estará al presente estatuto y a las disposiciones de la Ley especial y Código de Comercio.—

DECIMO TERCERO: Toda divergencia que libro de actas en la que se consignará toda resolución de la sociedad, ó de la asamblea de socios cuyas decisiones se adoptarán por mayoría de votos.—

DECIMO TERCERO Toda divergencia que se suscite entre los socios y que no pudiera ser resuelta amigablemente, será dirimida por árbitro designados uno por cada parte en discordia, con designación de un tercero para el caso de pronunciamiento dispar, cuyo fallo será inapelable.— Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizado el presente contrato obligándose con arreglo a derecho.— Leída la firma con los señores Oscar Reynaldo Loutayf y Victor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fé.— Se redactó la presente en cinco sellados notariales numerados sucesivamente, del cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis, al cuatro mil cuatrocientos setenta, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio ciento ochenta y ocho.—
A. YARAD — A. SAMSON — A. YARAD — F. J. YARAD — Tgo. O. R. Loutayf — Tgo. Victor Onesti.— ANTE MI **ROBERTO DIAZ** Sigue mi sello notarial F CONCUERDA con la escritura matriz, doy fé.— Para la sociedad **"YARAD & COMPANIA-SOCIEDAD DE RESERVA LIMITADA"**, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Raspado c. l. m en r. ante: Vale.—

e) 8 al 19/3/56

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 13525 — VENTA DE NEGOCIO

A los fines previstos por la Ley Nº 11.867 se hace saber que el señor Juan José Palermo, domiciliado San Martín 834, vende al señor Beer Augutovski, domiciliado Florida 75 el negocio de venta de repuestos para automotores instalado en esta ciudad Avenida — San Martín Nº 834 al 838 — Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce 21.— Salta Marzo 8 de 1956

RICARDO R. ARIAS — Escribano de Registro
e) 9 al 15/3/56

Nº 13516 — VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de Ley 11.867, se informa que por esta escribanía se tramita la venta de negocio de Zapatería y Mueblería, establecido

en el Pueblo de Joaquín V. Gonzalez, de esta Provincia, de Nazareno Chamut, a favor de Manuel Alberto Ledesma, quien se hace cargo del activo a excepción de cuentas a cobrar que quedan a cargo del vendedor, como a si también las cuentas a pagar.— Por oposición Diríjirse: Mitre 163— Metán— J. A. Barroso— Escribano

e) 9 al 15/3/56

Nº 13516 — VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de ley 11.867, se informa que por esta Escribanía se tramita la venta del negocio de Sodería y Guecosas, establecido en el Pueblo de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, calle Melchora P. de Cornejo N° 272, de don Juan Antonio Salgado hijo, a cargo del activo a excepción de cuentas a cobrar y a pagar que quedan a cargo del vendedor.— Por oposiciones diríjirse Mitre 163 Metán J. A. Barroso— Escribano

e) 9 al 15/3/56

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13531 — CONVOCATORIA ECORM. S. R. LDA.: Se notifica a la masa de acreedores que se regularon provisoriamente los honorarios del Síndico en la suma de \$ 29.080.00. — No mediado oposición se tendrán como aprueba.—

e) 12 al 14/3/56

Nº 13507 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES — En los autos caratulados "CONVOCATORIA DE ACREEDORES: MICHEL NADRA", Expte. 24824, el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, ha resuelto lo siguiente:

Atento lo solicitado por el Sr. Síndico y fundamentos expuestos, prorrógase para el día diez de abril próximo a horas nueve y treinta para que tenga lugar la Junta de Graduación y Verificación de Créditos que debía realizarse el día doce de marzo a las diez horas, la que se llevará a cabo con las que concurrían a ella, sea cual fuere su número. Lo que el secretario que suscribe hace saber.—

A. ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 7 al 13/3/56

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Nº 13534 — CONVOCATORIA — De acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas de Viñuales Royo, Polacio y Cia., Soc Anon. Com. é Ind., a reunirse el (31) treinta y uno de Marzo 1956, a horas 16, en la Sede Social, calle Mitre 270 Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cltas. de Ganancias y Pérdidas é Inventario correspondiente al primer ejercicio económico cerrado al 31 Diciembre 1955.—
- 2) Informe del Síndico.—
- 3) Distribución de Utilidades.—

- 4) Designación de Síndico Titular y Suplente
- 5) Designación de dos Señores Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.—
e) 12 al 28/3/56

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13545 — ASOCIACION SALTENA DE CICLISMO

CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.—

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 12 del mes en curso, en la sede de Ituzango 45 de esta ciudad a las 21 horas, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
- 2º) Lectura de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1955/56
- 3º) Elección de Presidente para el periodo 1956/57

Se recuerda que al último párrafo del art 39 de los Estatutos establece lo siguiente con respecto a Asamblea:

Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum las Asambleas sesionarán con el número de socios presentes",

SALTA, 1º de marzo de 1956

e) 13/3/56

Nº 13543 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Sociedad Española de S. M., calle Balcarce 653, cumpliendo con las disposiciones del art. 83 de sus Estatutos, cita a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 del corriente a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Palabra del Presidente
- 2º Lectura del Acta anterior
- 3º Solución que se dará al estado financiero actual de la Sociedad, aumentando la cuota mensual o rebajando al 50% la provisión de medicamentos.

BALDOMERO A. MARTINEZ

Vice-Presidente

PEDRO ANDRES ARRANZ

Pro-Secretario

e) 13/3/56

Nº 13536 — CIRCULO AGUARAY
CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de abril próximo en la Sede Social de este Círculo a horas 10.00 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y inventario.
- 2º Elección de una nueva Comisión Directiva mediante el voto según las listas que se presenten.

3º Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el Secretario y Presidente.

Se recuerda a los señores socios que después de una tolerancia de media hora, la Asamblea se efectuará con el número de los socios presentes.

CARLOS A. CAPELLO
Presidente

CARLOS E. DELGADO
Pro-Secretario

e) 13 al 26/3/56.

AVISO DE SECRETARIA DE LA
NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

**DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.193 de 10 de Abril de 1956.—

EL DIRECTOR

Teléfono Gráfico

CARCEL PENITENCIARIA

BALTA

1956